

MARTES

16

JUNIO



AÑO

2009

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 114

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Notificación expedientes sancionadores. Págs. 2-8.

- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Notificación a ciudadanos/as extranjeros/as. Pág. 8.

- Ministerio de Economía y Hacienda.- Gerencia Territorial del Catastro:

Cáceres: Aprobación ponencia de valores municipio Cabezuela del Valle y otros. Pág. 9.

- Ministerio de Trabajo e inmigración.- Tesorería General de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:

Cáceres: Notificación comparecencia. Págs. 9-10.

- Instituto Nacional de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:

Cáceres: Notificación comparecencia. Págs. 10-12.

- Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.- Confederación Hidrográfica del Tajo:

Madrid: Concesión de aguas públicas. Págs. 12-13.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Social - 1:

Cáceres: Ejecución 77/2008. Pág. 13.

Cáceres: Ejecución 93/2009. Págs. 13-14.

- Juzgado de lo Social - 2:

Cáceres: Demanda 150/2009. Pág. 15.

- Juzgado de lo Social - 3:

Plasencia: Ejecución 96/2008-3. Págs. 15-16.

Plasencia: Demanda 133 /2009 -1. Págs. 16-17.

- Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Trujillo n.º 2: Expediente de dominio 332/2009. Pág. 17.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Consorcio SEPEI:

Cáceres: Adjudicaciones provisionales contratos suministro y servicio. Págs. 17-18.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Notificación vencimiento sepulcro. Licencia municipal. Notificación a Cándido Montero Criado y otros. Pág. 18-22.

Escorial: Ordenanza servicio Centro de Día y Reglamento Régimen Interior. Pág. 23-29.

Arroyo de la Luz: Aprobación inicial Ordenanza. Pág. 29.

Navas del Madroño: Adjudicación definitiva contrato servicios. Pág. 29.

Moraleja: Lista definitiva admitidos y excluidos plaza Arquitecto Técnico. Págs. 30-31.

Trujillo: Notificación expedientes sancionadores. Págs. 31-35.

Plasencia: Notificación a Juan Diego González. Pág. 35.

Cedillo: Aprobación definitiva valoración y Relación Puesto de trabajo personal funcionario. Págs. 35-36.

ANUNCIOS EN GENERAL:

- Comunidad General de Regantes Canal de Orellana:

Don Benito: Convocatoria Junta General. Pág. 36.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÁCERES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Cáceres, 05-06-2009.- El Subdelegado del Gobierno, Fernando Solís Fernández.

ART.=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTS=Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SP	PRECEPTO	ART.	PTS	REQ
109450331313	GILBERT RIVERO, JUAN CARLO	51640987	ALICANTE	22.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
100450355243	YE, XIAOWU	X2785321K	DENIA	14.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
100044124136	IRIARTE FLORES, DAYANA	77156820	VERA	08.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
100044124148	IRIARTE FLORES, DAYANA	77156820	VERA	08.04.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
100450355577	HERNANDEZ DIAZ, MA ANGELES	06551254	ARENAS DE SAN PEDRO	12.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
109450329938	VIRGIL, SILACHE	X9575373J	EL TIEMBLO	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
109450337390	ALONSO GONZALEZ, LUIS	06574980	LA HORCAJADA	20.04.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
109450333036	BERRABAH, MANSOUR	X1857334S	BARCELONA	27.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
100450344336	ACEVEDO FERNANDEZ BALBUENA,	22515067	EL MASNOU	12.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
100450353222	GONZALEZ GONZALEZ, JORDI	44199032	L HOSPITALET DE LLOB	09.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
100450349279	VENTUREIRA DE SA, NUNO	X0357502J	VILADECANS	26.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
100450349735	JIANU, STEFANIA CORNELIA	X5787503J	ALMENDRALEJO	27.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
100047494042	MATEOS DE PORRAS RASERO, JO	08816344	ALMENDRALEJO	27.01.2009	300,00		RD 1428/03	087.1	4	
100450346230	SERRANO CARRILLO, RAFAEL	28227837	ALMENDRALEJO	14.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
100046343202	SALGUERO GIL, MANUEL	34778120	ALMENDRALEJO	12.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
100450356879	DIAZ VALVERDE, JAVIER	44783406	ALMENDRALEJO	18.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
100450350385	GRANERO VILLALOBOS, MARIA M	08723439	BADAJOS	29.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
100450347570	PAGADOR OTERO, JESUS	08793988	BADAJOS	20.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
109450329513	PAGADOR OTERO, JESUS	08793988	BADAJOS	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
100402801214	HIDALGO PIÑERO, ALBERTO	08794402	BADAJOS	14.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
100404144486	VIDARTE REYES, MANUEL	08834460	BADAJOS	19.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
100450359704	REYES SANCHEZ, MARIA	34776353	BADAJOS	19.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
109404023540	CONSTRUCCIONES COPIGAR DE	B06219026	DON BENITO	14.04.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
100450357914	GODOY RAMOS, JOSE MARIA	53260144	DON BENITO	13.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
100450358177	CIDONCHA DORADO, ANA VICTOR	53263620	DON BENITO	09.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
100404135151	FABIAN ROMERO, ANGEL	08807922	FREGENAL DE SIERRA	11.01.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
100450343587	JIMENEZ SANCHEZ, DIEGO	06961997	MERIDA	08.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
109450333231	REY RANDO, MIGUEL ANGEL	08891238	MONTEMOLIN	30.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
100404161708	MERA CHAMIZO, MA ANTONIA	33986975	VILLANUEVA DE SERENA	13.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
100450355991	ESCOBAR MANCHADO, ANTONIO	33988466	VILLANUEVA DE SERENA	09.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
100047314260	MARTIN MEJIAS, ABEL	52964419	VILLANUEVA DE SERENA	27.03.2009	150,00		RD 1428/03	094.1		
100047205603	PEREZ GARCIA, JOSE FRANCISC	22712970	BARAKALDO	02.04.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		
100404143690	CASTRO ALONSO, FIDENTINO	14520004	BILBAO	12.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
100404160133	MARTIN RODRIGUEZ, ISABEL	07933710	SESTAO	23.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
100450340483	AMAYA MACIAS, JOSE ALBERTO	48969192	CHICLANA DE LA FTRA	23.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
100450351274	GHERSI GARCIA, NICOLAS	01115286	JEREZ DE LA FTRA	02.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
100404164163	NUÑEZ NOVILLO, RICARDO	44170548	ALMOHARIN	30.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
100404142945	CASTRO PEREZ, LUIS	07428073	CABEZUELA DEL VALLE	01.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
109404129407	JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ S	B10251049	CACERES	30.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
109450328296	JUNTA DE EXTREMADURA	S06110011	CACERES	26.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
100450353908	VIDARTE POLO, ALEJO	06954433	CACERES	13.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		

100404144437	SALCEDO LOBO, LUCIO ANTONIO	06955992	CACERES	05.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450356855	VEGA ROUCHER, TOMAS MIGUEL	07009598	CACERES	17.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109404120647	SALGADO AGUIAR, ROSA	07013703	CACERES	26.03.2009		RDL 339/90	072.3	
100047524320	HERNANDEZ PUERTAS, JUAN PED	07432278	CACERES	16.03.2009	1.500,00	RD 8/2004	003.A	
100047280110	OLIVA OLIVA, MANUEL	07848065	CACERES	17.02.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3
100404160558	GOMEZ HERNANDEZ, ANA MARIA	07860494	CACERES	27.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100404143974	PROENZA CORDERO, ALFREDO	08708547	CACERES	09.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100404144607	ALVAREZ MENDEZ, MARIA FATIM	08814978	CACERES	20.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100404146331	VILLANUEVA ROMERO, ANGELA	08823318	CACERES	24.02.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2
100404144048	SANCHEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	13298019	CACERES	13.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100404144152	PEREZ LOPEZ, JOSE CARLOS	28966008	CACERES	16.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100047591140	FERNANDEZ MIGUEL, FRANCISCO	28972074	CACERES	21.02.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	
100404141722	SANCHEZ AVILA, ANDRES	75987709	CACERES	09.03.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2
100403577899	MATEOS DE ABAJO, JOSE JAVIE	76030455	CACERES	24.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	
109404020355	PULIDO MANIBARDO, JUAN MANU	76037836	CACERES	13.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450353568	PIZARRO GUTIERREZ, ALBERTO	76045376	CACERES	11.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100047283171	GALAN REBOLLO, JUAN CARLOS	06985583	CASAR DE CACERES	07.02.2009	450,00	1 RD 1428/03	003.1	6
100047579394	MORAN GUARDADO, FRANCISCO	28960292	CECLAVIN	31.03.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	
100046808790	TERROSO GARCIA, ENRIQUE	06972653	CORIA	05.04.2009	150,00	RD 1428/03	151.2	4
100450356399	MARTIN VEGA, JUAN JESUS	07015138	CORIA	18.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450358700	FRIAS DOMINGUEZ, ANGEL	11767418	CUACOS DE YUSTE	23.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450358750	HERNANDEZ MARTIN, JOSE MANU	76122287	CUACOS DE YUSTE	23.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100047575420	VALLE SANCHEZ, FRANCISCO	28948453	JARAZ DE LA VERA	13.03.2009	150,00	RD 2822/98	012.5	
100047512482	NUÑEZ GRANADO, MARIA CRUZ	76118252	JARANDILLA DE VERA	15.03.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
100047554464	FERNANDEZ LOPEZ, REMEDIOS	08989647	LOGROSAN	27.03.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
100404142763	CAÑAMERO SOSA, MARIA MAGNOL	07019156	MIAJADAS	03.03.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2
100047028985	GARCIA GIL, FCO JAVIER	53263328	MIAJADAS	07.04.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
100047526286	SAAVEDRA PARDO, LUISA	53267438	MIAJADAS	31.03.2009	150,00	RD 2822/98	012.5	
100404141400	INIGO RODRIGUEZ, BENEDICTO	07019415	MORALEJA	11.03.2009	200,00	RD 1428/03	052.	3
100047508855	DLIEM, RKIA	X2530364L	NAVALMORAL DE MATA	20.02.2009	150,00	RD 2822/98	012.5	
100047552571	BOUTARA, HICHAM	X6371852R	NAVALMORAL DE MATA	25.03.2009	150,00	RD 2822/98	012.5	
100047509458	LUQUE PEREZ, ANTONIO	30411319	NAVALMORAL DE MATA	13.03.2009	150,00	RD 2822/98	011.2	
100450358578	MURIEL GARCIA, JUAN CLEMENT	06993014	PLASENCIA	22.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450349711	RODRIGUEZ SIMON, JUAN ANTON	11772137	PLASENCIA	27.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450350348	BONIFACIO CALATAYUD, MANUEL	76112350	PLASENCIA	29.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109404116504	CASTAÑO CARPINTERO, MA C.	76117483	PLASENCIA	26.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100404136428	TALAVAN MUÑOZ, IGNACIO	76120603	PLASENCIA	31.01.2009	300,00	RD 1428/03	048.	4
100450347015	TALAVAN GRACIA, JAVIER	76122217	PLASENCIA	17.03.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2
109450338071	GAIVAO CARABALLO, FARID M.	X3563242J	SANTA CRUZ DE SIERRA	20.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100047490700	BATALLA LOPEZ, SABAS	07034266	SANTIAGO ALCANTARA	26.03.2009	100,00	RD 1428/03	074.1	
100047138500	BOUGHALBI, MOHAMMED AMINE	X2583655L	TALAYUELA	12.03.2009	150,00	RD 772/97	001.2	
100047558093	GARCIA COROS, VICTORIA	06958234	TALAYUELA	01.04.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
100450325937	BACHIRI, ABDELALI	X2243488E	SANTA MARIA DE LAS	24.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	
100047575492	FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA J.	29731482	TORNAVACAS	19.03.2009	150,00	RD 2822/98	011.2	
100047575625	FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA J.	29731482	TORNAVACAS	19.03.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
100046507661	EXPLOTACIONES GANADERAS TR	B10031037	TRUJILLO	12.03.2008		RD 1428/03	146.1	(1)
100404143275	ROMERO BRUNO, PEDRO	01935336	TRUJILLO	07.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109404121202	TORRES GONZALEZ, GUADALUPE	06999978	TRUJILLO	26.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450351249	AVILA SALCEDO, NOELIA	28964608	TRUJILLO	02.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109450331507	MONTERO BARRIOS, MARIO	11773730	VALDASTILLAS	22.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100404163043	ARIAS RUBIO, ALVARO	06995370	VALDEFUENTES	30.03.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2
100047286299	GARRO ARRIBAS, ALONSO	76131303	VILLANUEVA DE VERA	29.03.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
100404143860	HINOJOSA BOLIVAR, ALBERTO J	30514699	CORDOBA	07.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450350014	CHAVEZ CONDE, RUBEN	30981409	POZOBLANCO	28.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100047279751	GONZALEZ MORENO, FRANCISCO	70934952	CASTELLON PLANA	12.03.2009		RD 1428/03	094.2	(1)
100046504738	CUENCA BAÑOS, JUAN	76007142	VINAROS	03.04.2009		RD 1428/03	090.1	(1)
100450357070	KESIHI, MUSTAFA	X1388507C	LA BISBAL D EMPORDA	19.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109450325180	GUARDIOLA DURALL, PEDRO	00378827	LLORET DE MAR	26.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100047576794	SANCHEZ SANCHEZ, IMANOL	44162544	SANT FELIU GUIXOLS	10.03.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
100450360007	MARTIN LACAL, DANIEL	28629200	GRANADA	27.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100047523376	MARTINEZ TRAVE, JOSE	24298439	PURULLENA	29.03.2009	150,00	RD 1428/03	003.1	
100450346436	ALONSO HORCAJADA, VALENTIN	01832170	EL CASAR	15.03.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2
100047590973	VALERO VELASCO, JOSE CARLOS	06948983	HINOJOS	19.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
100450345705	CAMBIO E INFORMACIONDEL OD	B21192323	HUELVA	15.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100047279570	CAEIRO TINTIM, JOSE	X2366920J	HUESCA	03.04.2009	150,00	RD 2822/98	012.5	
100450354664	ACHOUR, EL MEHDI	X4102286Y	IVARS D URGELL	04.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450357902	JOSE CASTELLANOS E HIJOS S	B24081879	MANSILLA DEL PARAM	13.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109450336098	DIAZ BARRAL, JUAN MANUEL	00898664	ALCALA DE HENARES	06.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100404027305	FERNANDEZ CURRO, OSCAR	36145757	ALCOBENDAS	07.03.2009	200,00	RD 1428/03	048.	3
100450359054	TESTON BENEGA, LAURA	53500359	ALCOBENDAS	17.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450357471	FLORES COLLAZOS, LUIS	07461109	ALCORCON	11.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450351857	ACERO SANZ, ANTONIO	07530985	ALCORCON	06.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450351845	CHAPERO HERRANZ, NERIA	47458239	ALCORCON	05.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450354949	GONZALEZ PEREZ, VICENTE	50536181	ALPEDRETE	06.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450351810	CLEMENTE VAZQUEZ, JUAN CARL	31256366	BOALO	05.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109450330904	FEIJOO GONZALEZ, FRANCISCO	11809655	BRUNETE	02.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
109450329264	SERGEANT ARIZA, DAVID ANTON	28624200	CIEMPOZUELOS	02.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450319810	GARCIA GARRIDO, CARMEN	70035788	CIEMPOZUELOS	08.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	
100450351407	RODRIGUEZ BARRERO, ANTONIO	51048757	COLMENAR DE OREJA	02.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450358920	ARELLANO CESPEDES, ALBERTO	51470278	COLMENAR VIEJO	15.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450356181	CIBERAVION SL	B83623967	COLMENAREJO	17.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450338646	BALTES, CARMEN FLORENTINA	X8856281Q	COSLADA	16.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109404019330	GIFT SYSTEMS SL	B82317330	FUENLABRADA	26.03.2009	600,00	RDL 339/90	072.3	
100450350830	GRUPO MILENIUM GESTION SL	B82898941	FUENLABRADA	31.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109450327760	HARRATA, LAYACHI	X1414626B	FUENLABRADA	26.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450353878	ESCOLAR CARRILLO, MARIA PIL	09552494	FUENLABRADA	13.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109450328569	GARCIA SANCHEZ, JOSE ANTONI	51688470	FUENLABRADA	02.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450355942	CAMPOS MARVIZON, MARIA JOSE	27285938	GALAPAGAR	12.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100404029600	NUEVO AMBIENTE BASEFILT SL	B84088780	GETAFE	06.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450356739	MONFORTE JACINTO, JOSE FELI	76016398	GETAFE	19.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450353349	DIAZ TORBISCO, BEATRIZ	49016373	GRIFIÓN	10.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450351882	COMACAR SL	B28761039	HUMANES DE MADRID	06.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109404019742	AUTOS CENTURY SL	B84593110	HUMANES DE MADRID	22.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	

109450324060	BECERRA BARREIRO, LIDA M.	X2663662D	LEGANES	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450353040	PUERTAS ORTEGA, JOSE LUIS	00382160	LEGANES	11.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450351626	AON RE IBERIA CORREDURIA R	A28164408	MADRID	03.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109450324667	A C ELITE SL	B79547311	MADRID	02.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
109450333553	JDOS ESTUDIOS DE MERCADO S	B80777014	MADRID	30.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450358980	ALERGOMET SL	B81706962	MADRID	16.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100404121255	PROMOCIONES CAPABAR SL	B82062845	MADRID	21.11.2008		RD 1428/03	048.	(1)
100450356405	TAXREFUND CONSULTING SL	B83514356	MADRID	18.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100047562862	PLOT MOTORS SL	B83714527	MADRID	13.03.2009	90,00	RD 2822/98	049.1	
109450334790	EDIFICACIONES ORY TRES SL	B83969568	MADRID	06.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450357938	MANGO NOSOLINI, SONIA MARLE	X9573353V	MADRID	13.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450353945	FERNANDEZ GARCIA REVILLO, J	00410974	MADRID	08.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450350993	MELIA FULLANA, ELENA	00818521	MADRID	31.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109450330059	DIEZ DE RIVERA DE ORIOL, F.	00828809	MADRID	14.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
109450330187	BRONCANO TORRES, ANGEL	02258835	MADRID	02.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450355784	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ALBERT	02294632	MADRID	12.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109450324631	CASTELLANO MARIN, ALFONSO	02642740	MADRID	26.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
109450325155	CASTELLANO MARIN, ALFONSO	02642740	MADRID	26.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450345651	MOLINA HEREDIA, ADELA	02894619	MADRID	15.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450355978	GARCIA LEAL, MARIA D.	02914967	MADRID	08.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450344105	PARRELLA RUIZ DE SOMOVIA, M	05379541	MADRID	10.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450353271	TIRADO GARCIA, JULIAN	07008306	MADRID	10.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100404141692	NAVARRO HERMOSELL, MANUEL J	08792938	MADRID	08.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450348196	MALDONADO MARTINEZ, FELIPE	08847383	MADRID	22.03.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
109450329379	LOPEZ PELLISA, TERESA	08875917	MADRID	02.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450351328	GARCIA APARICIO, ELENA	11833751	MADRID	02.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450349760	GODOY PALLARES, MARIA JESUS	22889354	MADRID	27.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109450330114	MUÑOZ CARMONA, MARIA JOSE	28695577	MADRID	22.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450353350	CAMACHO LOZANO, MARIA ANTON	29679827	MADRID	10.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450353520	RUIZ ADAN, SERGIO	29785364	MADRID	11.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109450329136	CAÑAS DIAZ, JOSE ADOLFO	31235794	MADRID	26.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450357537	GARCIA ROMERO, JOSE IGNACIO	31559458	MADRID	11.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450353659	BALDELLOU PLAZA, ANGELA C.	33534234	MADRID	11.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450344520	ALVAREZ FELIS, PABLO	46136723	MADRID	11.03.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
100404144565	DE LA MUELA AREVALO, SERGIO	47282727	MADRID	19.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450359881	JIMENEZ JIMENEZ, JOSE	50714161	MADRID	26.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450356673	LAGUNA SILEI, MANUEL	50821459	MADRID	18.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450355930	RIVERA HIDALGO, IGNACIO	50874818	MADRID	12.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450359480	ARIS RODRIGUEZ, ENRIQUE	51105156	MADRID	18.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450357653	JIMENEZ PANADERO, JUAN JESU	51897609	MADRID	11.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450359868	GARCIA PEREIRA, MARIA	51993947	MADRID	25.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450353234	MARTIN SANCHEZ, ALBERTO	52867998	MADRID	10.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109404020148	ARJONA MORELL, FRANCISCO J.	00684285	MAJADAHONDA	13.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450348998	DUARTE OJEDA, JOSE MANUEL	11413345	MAJADAHONDA	24.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109450333619	JIMENEZ FERNANDEZ, MARIA	75061091	MAJADAHONDA	06.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450335712	PARRA SANCHEZ CAMACHO, R.	50312100	URB BELVALLE	27.01.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
100404029028	OÑO ROIBEIRO, RUBEN ROMAN	53444589	MEJORADA DEL CAMPO	06.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100047271107	ESTEVEZ SECO, JESUS	47298875	MIRAFLORES DE SIERRA	14.03.2009	150,00	RD 1428/03	143.1	4
100450351316	ADAMIEC , MAREK PAWEL	X6040399R	MOSTOLES	02.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450358815	FRANCO ORDAX, MANUEL	08362552	MOSTOLES	14.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450351997	HERRERA CALDERON, MANUEL A.	20263546	MOSTOLES	04.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450353696	BALDO RUBIO, FEDERICO SERGI	50705010	MOSTOLES	12.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100047286305	CONCHILLO PEREZ DE LOS COBO	50893779	NUEVO BAZTAN	29.03.2009		RD 1428/03	094.2	(1)
109404119580	INFIESTA MIGUEL, JESUS	03545486	PARACUELLOS JARAMA	22.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450355267	BARRAGAN CALVO, LUISAPILAR	51845491	PEDREZUELA	14.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109450337741	PORRES MORA, RAMOS	07212873	SAN MARTIN DE VEGA	21.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100404161939	IMAGEN EUROPEA CORPORATIVA	B82232463	TORREJON DE ARDOZ	07.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100404160728	HAC PETROVICH, DAVID MANUEL	47018489	TORREJON DE ARDOZ	21.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109450328648	SILVA MOLINA, JAIME	50129351	TORREJON DE ARDOZ	26.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450356715	BERROCAL DOMINGUEZ, FLORENC	76091747	TORREJON DE ARDOZ	19.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100404143305	PEREZ ESPADAS, SILVIA	02261213	VALDEMORO	07.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450355565	ORTEGA PELAZ, RUBEN	53412877	VALDETORRES JARAMA	12.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450359200	DE RIVERA LOPEZ DE LETONA,	52989796	VILLANUEVA DE CAÑALLO	14.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450335219	CEBALLOS GUERRERO, LEIDI Y.	X4947137K	BENALMADENA	21.01.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
100450356960	MARTIN MARTIN, JOSE DANIEL	53696384	MALAGA	18.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109450326949	TIN HART WOODS KITCHENS BE	B92101310	MJAS	02.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100404142611	LOPEZ AGUERA, ARANZAZU	23013773	LOS DOLORES	01.03.2009		RD 1428/03	052.	(1)
109450329185	LOPEZ AGUERA, ARANZAZU	23013773	LOS DOLORES	02.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100047511751	MUTI , LENUA	X8891679V	GIJON	05.04.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
100047192270	ANDRES LOPEZ, JAVIER	12720522	PALENCIA	30.03.2009	150,00	RD 2822/98	012.	
100404144590	INFANTE ALLER, ALBERTO	12774643	PALENCIA	20.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109450327334	TOROSIO HERNANDEZ, VANESA	45850613	INCA	02.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
109450329392	BECERRA DELGADO, LUIS HENRY	X7260496V	VIGO	14.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
109404122796	ENCINAHERMOSA S L	B37337466	SALAMANCA	22.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100404160674	HENANDEZ CASTELLANO, F.	07857610	SALAMANCA	26.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450339092	GOMEZ SOLIS, JOSE MANUEL	28574874	DOS HERMANAS	04.02.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
109404116401	CIOBANU , NELU	X4722131R	LA RINCONADA	11.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450345997	BORRAS MARTINEZ, DIEGO	26179526	SAN JOSE RINCONADA	22.02.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
100450354433	LOPEZ NUÑEZ, RAFAEL	28524826	SAN JOSE RINCONADA	03.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109450330540	ALVAREZ DEL POZO, CARLOS	00366429	MAIRENA DEL ALJARAFE	14.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
100450350105	FLORIN , CURT	X8743974H	PILAS	29.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100404145004	LLAMAS PEREZ, EDUARDO ANTON	71135359	SANTIPONCE	23.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450357288	POWER TXIKI SL	B20971529	ZARAUTZ	20.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100047590845	PIQUER GARCIA, BEATRIZ	09024494	ALCAUDETE DE LA JARA	11.02.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
100450356170	LETELLEZ VIDALES, MIGUEL A.	03918200	ARGES	16.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100047505908	YOUSFI , ALI	X1421112B	CASARRUBIOS MONTE	24.02.2009	60,00	RD 1428/03	108.2	
100450353283	MAYORAL FERNANDEZ, EUGENIO	04132853	CASTILLO DE BAYUELA	10.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450353192	DOMINGUEZ IGLESIAS, FERNAND	11766647	CEDILLO DEL CONDADO	09.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450355838	DOMINGUEZ IGLESIAS, FERNAND	11766647	CEDILLO DEL CONDADO	12.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100404139211	MUÑOZ CERDA, ANTONIO	01092983	GAMONAL	17.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450354809	LEDESMA MIGUELEZ, MONICA	52950872	SESEÑA	05.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
100450357033	GOÑEZ RAMIREZ, ANTONIO	03880259	SONSECA	19.04.2009		RD 1428/03	048.	(1)
109450324333	TALAVERA MONTAJES INDUSTRI	B45453859	TALAVERA DE LA REINA	26.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	

100404141977	COMERCIAL TERNOVA S L	B45537321	TALAVERA DE LA REINA	10.03.2009			RD 1428/03	052.	(1)
100450347180	FORJADOS Y ENCOFRADOS MAJO	B45583499	TALAVERA DE LA REINA	17.03.2009			RD 1428/03	048.	(1)
100450339171	GALEANO ACEVEDO, MIGUEL ANG	X5053854H	TALAVERA DE LA REINA	06.02.2009			RD 1428/03	048.	(1)
100047279891	PAVON CAMPOS, MARIA JESUS	04164759	TALAVERA DE LA REINA	27.02.2009			RD 1428/03	003.1	(1)
100450352977	FERNANDEZ RAMIREZ, JESUS	04179076	TALAVERA DE LA REINA	10.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
109047470094	LLANO CARO, JOSE TOMAS	04183797	TALAVERA DE LA REINA	26.03.2009	600,00		RDL 339/90	072.3	
100450354366	MONTOYA DE LA ROSA, ARMANDO	51984766	TALAVERA DE LA REINA	12.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
100404028954	PREMIER TYRES S L	B45497534	TOLEDO	06.03.2009			RD 1428/03	048.	(1)
109450328557	GARCIA CAMARENA, MARIA D.	33987747	TOLEDO	26.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
109450316932	BUCHARAYA YAMA, ABIDIM	42804970	TOLEDO	02.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
100047509707	SAEZ GARCIA, BENIGNO	48999847	UGENA	13.03.2009	150,00		RD 2822/98	019.1	
100450359133	FERNANDEZ GARCIA, AITANA	47468029	VENTAS DE RETAMOSA	17.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
100450354690	COMERCIAL SACLIMA S L	B46409173	ALAUQUAS	05.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
109450330667	RUIZ FLOREZ, VICTOR MANUEL	X7683958A	CANET D EN BERENGUER	22.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
100450354792	TRONCHONI ALBERT, YOLANDA	52633759	PICASSENT	05.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
109450326299	SILVA , MANUEL	X9427788L	VALENCIA	16.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
109450312562	GIMENO MORALES, LAURA	20158807	VALENCIA	02.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
100450355139	ARROYO PAREJO, EVA MARIA	22585890	VALENCIA	14.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
100047578821	SELMA GARCIA, ANA ASUNCION	24370781	VALENCIA	20.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3
100450357227	CRUZ TREJO, ANGEL MANUEL	44517392	VALENCIA	20.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)
109047140689	REVISTAS Y GUIAS SL	B97165922	XATIVA	06.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
100047556576	FERNANDEZ GALOCHA, PATRICIA	71158974	PEÑAFIEL	11.03.2009	150,00		RD 2822/98	012.5	
100047556588	FERNANDEZ GALOCHA, PATRICIA	71158974	PEÑAFIEL	11.03.2009	90,00		RD 2822/98	049.1	
100450360202	MAJALVAREZ S L	B47502323	SIMANCAS	02.05.2009			RD 1428/03	048.	(1)
100047029217	DURAC , GINA	X9305322M	VILLAFRANCA DE DUERO	11.03.2009	450,00		RD 2822/98	010.1	

3995

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Cáceres, 05-06-2009.- El Subdelegado del Gobierno, Fernando Solís Fernández.

(1) OBS= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión; PTOS= Puntos;

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SP	PRECEPTO	ART.	PTS	REQ	
					EUROS						
109403998906	TENZA POBES, JOSE LUIS	21513489	ALICANTE	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)	
100047414484	ONET , VASILE	NO CONSTA	ALHAMA DE ALMERIA	03.12.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)	
100047480780	PROYECTO VERDE PROVER SL	B05139811	CANDELEDA	05.12.2008	150,00		RD 2822/98	011.3		(a)	
100450321592	SEGURADO FALE BALANCHO, PED	NO CONSTA	BARCELONA	13.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)	
100047487906	ORTIZ GIMENO, ISRAEL SERGIO	52916233	VILANOVA I LA GELTRU	10.03.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)	
100404122375	CORTES MARTIN, OSCAR	44777757	ALMENDRALEJO	01.12.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)	
109450311004	WORLD PEOPLE UNION SL	B06500821	BADAJAZ	08.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)	
109450312483	WORLD PEOPLE UNION SL	B06500821	BADAJAZ	08.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)	
100047471832	GALEA GALLEGO, RAFAEL	08797825	BADAJAZ	16.12.2008	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		(c)	
100047445705	GALEA GALLEGO, RAFAEL	08797825	BADAJAZ	16.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)	
100404142064	ESPIN SANCHO, FRANCISCO J.	08802290	BADAJAZ	24.03.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)	
100047029321	VALDERRAMA NUÑEZ, FRANCISCO	08803398	BADAJAZ	18.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)	
100047577518	MOJEDANO DELGADO, MANUEL M.	08838033	BADAJAZ	11.03.2009	60,00		RD 1428/03	168.		(a)	
109450308960	TARDIO ADAMEZ, MARIA D.	08845462	BADAJAZ	18.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)	
109450308777	SALAZAR SANDOVAL BUENO, R.	08856707	BADAJAZ	08.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)	
100404027111	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, F.	08863561	BADAJAZ	05.03.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)	
109450325593	FORNIER MALDONADO, RAUL	08864725	BADAJAZ	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)	
100047511404	SILVADIAZ, ANGEL LUCAS	53576483	DON BENITO	19.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)	

100404027457	CHACON RODRIGUEZ, MA C.	08892543	HERRERA DEL DUQUE	09.03.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
100047494443	GUERRERO MOLINA, JERONIMO	08677256	LA ZARZA	06.03.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
100047419585	COULIBALY , BAKARY	X5571652V	MERIDA	10.12.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003A		(c)
100450330921	MATEOS MORILLO, SILVIA	09190272	MERIDA	02.01.2009	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
100047488194	ALEDA ALONSO, JOSE LUIS	00417303	NAVALVILLAR DE PELA	18.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
100047470062	PARADA GOMEZ, HUGO	53571415	OLIVENZA	10.11.2008	150,00	RD 2822/98	007.2		(a)
100047448834	PARADA GOMEZ, HUGO	53571415	OLIVENZA	10.11.2008	90,00	RD 2822/98	025.1		(a)
100047185264	MURILLO NOGALES, JUAN	15373114	QUINTANA DE SERENA	10.03.2009	70,00	RD 1428/03	090.1		(a)
100404141497	MORILLO CARRASCO, RAFAEL	08663582	SANTA AMALIA	13.03.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
100404140912	VILLALOBOS GALLARDO, MANUEL	08852669	TALAVERA LA REAL	07.03.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
100047524290	MARTIN FERNANDEZ, ISIDRO	08364761	VILLANUEVA DE SERENA	13.03.2009	100,00	RD 1428/03	084.1		(a)
100404027937	HERNANDEZ GIL, CARLOS	33988995	VILLANUEVA DE SERENA	13.03.2009	100,00	RD 1428/03	048.		(a)
109450311170	DJALO , BRAIMA	X6465268Z	BILBAO	08.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100047199676	CASTRO ALONSO, FIDENTINO	14520004	BILBAO	05.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
100403579136	MARTINEZ DEL CERRO PALOMINO	31256812	CADIZ	15.12.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(a)
109450314583	RAJOI , GHEORGHITA	X9175121F	CONIL DE LA FTRA	26.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
109450307633	SICRE RAMBLA, MARIA ISABEL	31152301	EL PUERTO STA MARIA	26.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100046504842	CUENCA BELVIS, JORGE	28969039	CAÑAMERO	12.12.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
100046504854	CUENCA BELVIS, JORGE	28969039	CAÑAMERO	12.12.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
109404066422	ROUFAA , TOURIA	X3726130S	CACERES	08.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
100047523558	BOUCHRIT , HICHAM	X3906011J	CACERES	10.03.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
109450316695	BOLOJAN , MILEA NADIA	X4940116S	CACERES	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100047511210	DIAZ DE BUSTAMANTE ULLOA, A	01471780	CACERES	04.12.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003A		(c)
100047499090	FRAGOSO RECUERO, JUAN	06870618	CACERES	18.03.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
100047192189	GUILLEN ALONSO, FERNANDO	06883486	CACERES	11.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
100047527266	VELA JIMENEZ, JOSE JAVIER	06943395	CACERES	31.03.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
100047496336	RODRIGUEZ MORENO, EPIFANIO	06974492	CACERES	11.02.2009	450,00	RD 2822/98	011.		(a)
100047552935	PLATERO RAMAJO, PEDRO	06987408	CACERES	12.03.2009	150,00	RD 1428/03	041.1		(a)
100047282890	SANCHEZ JIMENEZ, LUIS	06988919	CACERES	07.03.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
100047490486	JIMENEZ FELIPE, PEDRO	06989505	CACERES	03.03.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
100047510679	ROMAN CALVO, ANGEL	06991489	CACERES	16.10.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003A		(c)
100047494972	HURTADO QUINTANILLA, MIGUEL	28941006	CACERES	12.03.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
100047499325	CASTELLANO ALVAREZ, LUIS A.	28948854	CACERES	09.03.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
100046342933	PLANAS BERNALDEZ, JOSE MARI	28953572	CACERES	04.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
100047590596	PIRIZ MOTA, ALVARO JOSE	28954100	CACERES	21.01.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
100047523030	GALLEGO HIGUERO, JULIO	28961929	CACERES	10.03.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
100047472964	NAVARRO VARGAS, MARIA M.	28963522	CACERES	12.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1		(a)
100047490670	RUIZ MANGAS, ANGEL	28970393	CACERES	05.03.2009	150,00	RD 1428/03	169B	4	(a)
100046428736	PEREZ ALIAS, DAVID	35769237	CACERES	19.03.2009	150,00	RD 1428/03	151.2	4	(a)
100047505611	VARGAS VARGAS, ANTONIO	44400764	CACERES	13.03.2009	120,00	RD 1428/03	094.1	2	(a)
100404132010	BARREDO TOSTON, DAVID	45670880	CACERES	06.01.2009	300,00	RD 1428/03	048.	4	(a)
100047170145	SERRANO BELMONTE, RAUL	53391288	CACERES	24.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
100404162830	PIÑERO SANCHEZ PIQUERAS, F.	76019140	CACERES	27.03.2009	140,00	RD 1428/03	048.		(a)
100046339958	DIONISIO LOPEZ, SANTIAGO	76020810	CACERES	13.03.2009	60,00	RD 1428/03	167.		(a)
100404140754	PEDRAZO RODRIGUEZ, FRANCISC	76023082	CACERES	05.03.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
100047511477	MONTALEGRE INFANTE, ADALBER	76028753	CACERES	07.01.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
100404141746	TOROSIO JIMENEZ, JESUS	76022584	ALDEA MORET	12.03.2009	300,00	RD 1428/03	048.	4	(a)
100047525282	GARCIA PEREZ, FRANCISCO J.	07015765	CASAR DE CACERES	24.03.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
109404118963	RODRIGUEZ CAMPA, CARLOS	28953462	CILLEROS	17.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
100047193870	MATEOS HERNANDEZ, JOSE E.	76006520	CILLEROS	04.01.2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
100047274340	MSAADI , HOURIA	X1247680E	CORIA	11.11.2008	150,00	RD 2822/98	012.5		(a)
100046407770	HORNOS LOPEZ, AMADEO	22601121	CORIA	10.03.2009	60,00	RD 1428/03	127.2		(a)
100404141539	IGLESIAS ROSADO, DANIEL	44401703	CORIA	13.03.2009	100,00	RD 1428/03	052.		(a)
100047575303	LOPEZ PEREZ, JUAN MANUEL	07446509	RINCON DEL OBISPO	06.03.2009	60,00	RD 1428/03	014.1C		(a)
100047574402	BRAVO JIMENEZ, JESUS	28953871	GARROVILLAS	23.03.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
100047576873	BRAVO JIMENEZ, JESUS	28953871	GARROVILLAS	23.03.2009	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
100047506731	SANCHEZ PEREZ, DAVID	76096355	JARAZ DE LA VERA	19.03.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
100047186440	FABIAN CORREAS, JUAN JOSE	76106958	LOSAR DE LA VERA	13.03.2009	150,00	RD 1428/03	169B	4	(a)
100047573689	LUPU , EDUARDO	X9843670S	MADRIGAL DE LA VERA	06.03.2009	90,00	RD 1428/03	167.		(a)
100047430386	CANELO MANZANO, JORGE L	51350376	MALPARTIDA PLASENCIA	13.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
100047430441	CANELO MANZANO, JORGE L	51350376	MALPARTIDA PLASENCIA	13.12.2008	90,00	RD 2822/98	025.1		(a)
100403579150	SANCHEZ ROMERO, BERNARDO	52967781	MIAJADAS	16.12.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
100047280042	PATAR , REMUS	X5361087V	MONTANCHEZ	13.12.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
100047577026	FERNANDEZ FERNANDEZ, MOISES	02260585	VEGAVINA	09.03.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
100047577038	FERNANDEZ FERNANDEZ, MOISES	02260585	VEGAVINA	09.03.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
100047571360	DIAZ PEREZ, RUBENS	07453329	PIORNAL	02.03.2009	90,00	RD 1428/03	167.		(a)
109450313426	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS	B10324770	PLASENCIA	04.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100404141394	CACERES DIAZ, ALFONSO	07432066	PLASENCIA	11.03.2009	100,00	RD 1428/03	052.		(a)
100047482040	EXPOSITO PIRIS, JOSE MARIA	11765558	PLASENCIA	10.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
100047496180	BARREROS HISADO, JUAN CARLO	11779822	PLASENCIA	13.03.2009	90,00	RD 1428/03	167.		(a)
109450310024	SANCHEZ SILVA, RAQUEL	11781377	PLASENCIA	26.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100404146495	MIRANDA BUENO, MANUEL	44405061	PLASENCIA	10.03.2009	200,00	RD 1428/03	052.	3	(a)
100047403504	VAZQUEZ MATEOS, ANGEL ELIAS	44405882	PLASENCIA	18.12.2008	150,00	RD 2822/98	012.5		(a)
100047573987	CANTERO DIAZ, RUBEN	71952536	PLASENCIA	16.03.2009	150,00	RD 1428/03	117.1		(a)
109404065715	GONZALEZ JIMENEZ, LORENA	76111835	PLASENCIA	26.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
100047512342	CURIEL MARTIN, OSCAR MAX	76116562	PLASENCIA	13.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
100404022733	MARTIN VICENTE, LAURA	76121884	PLASENCIA	24.12.2008	380,00	RD 1428/03	052.	6	(a)
100047572429	GONZALEZ ALCON, MIGUEL ANGE	76138428	PLASENCIA	10.03.2009	150,00	RD 1428/03	003.1		(a)
100404162567	PARDO SILVA, FERNANDO	06972850	PUERTO DE SANTA CRUZ	25.03.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
100047475217	CARKORE S L ,	NO CONSTA	SAN MARTIN TREVEJO	20.12.2008	310,00	RD 2822/98	032.3		(a)
100047475229	BRONCANO RODRIGUEZ, EUGENIO	07832634	SAN MARTIN TREVEJO	20.12.2008	150,00	RD 1428/03	072.1		(a)
100047575315	SIGANO PIRIS, JOSE MANUEL	76016197	SAN MARTIN TREVEJO	06.03.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
100047497444	RODRIGUEZ PLAZA, FRANCISCO	06973415	SIERRA DE FUENTES	13.03.2009	60,00	RD 1428/03	014.2		(a)
100047499787	RODRIGUEZ PLAZA, FRANCISCO	06973415	SIERRA DE FUENTES	13.03.2009	150,00	RD 772/97	016.4		(a)
100047418441	NDIR , IBRA LAMP	X1818243R	TALAYUELA	04.12.2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
100047285544	MOUHOUBI , ALI	X4595469T	TALAYUELA	12.12.2008	150,00	RD 2822/98	015.5		(a)
100047285854	MOUHOUBI , ALI	X4595469T	TALAYUELA	20.12.2008	150,00	RD 772/97	001.2		(a)
100047408605	TENA VALERO, JULIA	05902873	TALAYUELA	23.11.2008	150,00	RD 2822/98	012.		(a)
109450309253	MARTIN PAVON, FRANCISCO J.	49002508	TALAYUELA	26.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
100046966000	MUÑOZ MARTIN, JOSE	24702001	ALBENDIN	09.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
100047507425	GARCIA GOMEZ, MIGUEL	30795532	CORDOBA	05.02.2009	150,00	RD 1428/03	151.2	4	(a)
100404139818	DIAZ BARBANCHO, JUAN	30189928	HINOJOSA DEL DUQUE	26.02.2009	200,00	RD 1428/03	048.	3	(a)
109450316282	MARTINEZ MECO MUÑOZ, ANGEL	06212103	CAMPO DE CRIPTANA	26.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)

109450325325	CHELARU , MIHAIL	X6614344G	MANZANARES	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
100047509355	ENCINAR NUÑEZ, MONICA	52502521	BUENDIA	28.02.2009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
100046999946	PUERTAS MOLINA, FABER	X3968939J	LAS PALMAS G C	17.11.2008	150,00		RD 1428/03	0803	4	(a)
100450317590	GONZALEZ CALVO, ALEJANDRO	40533917	SANT FELIU DE GUIXOLS	25.10.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
100047282798	ANTUNEZ FERNANDEZ, MARIA L.	74742267	MOTRIL	01.02.2009	90,00		RD 2822/98	0251.		(a)
100047523364	SANCHEZ ROMERO, RAUL	44213804	MINAS DE RIOTINTO	29.03.2009	150,00		RD 1428/03	100.1	2	(a)
100404145934	CABRERA POYATOS, ALFONSO R.	26195729	BAILEN	25.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
109450298917	RUIZ NIETO, JAVIER	26738565	LA CAROLINA	11.12.2008	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
100047474079	JIMENEZ LUCERO, DIONISIO	06991956	LLEIDA	03.03.2009	60,00		RD 1428/03	0291.		(a)
109404061930	GARCIA GOMEZ, MA CARMEN	09757639	LEON	11.12.2008	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
100047572879	DIAZ SALDAÑA, VICTOR ENRIQU	51444132	NAVATEJERA	12.03.2009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
100404021418	YILDIRIM , SEMA	NO CONSTA	LOGROÑO	06.12.2008	200,00		RD 1428/03	048.		(a)
109450306720	RADUTA , DUMITRU	X3170354B	ALCALA DE HENARES	18.12.2008	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
100047563787	VIOLERA STOICA, NICOLAE	X9397344G	ALCALA DE HENARES	18.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
109404015530	GOMEZ MORA, AMADOR	08665474	ALCOBENDAS	08.01.2009	600,00		RDL 339/90	0723		(a)
100450322432	SEGIMON LOWDER, JAVIER	51070120	ALCOBENDAS	14.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
109450311983	BERNAL GONZALEZ, MANUEL	31176109	ALCORCON	08.01.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
100404019394	GARCIA BARQUILLA, PABLO	47454290	ALCORCON	17.10.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
109450311545	CHAPINAL BATUECAS, JOSE A.	76110281	ALCORCON	08.01.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
109404015645	INGENIERIA Y OBRAS DE CALI	B83348250	BOADILLA DEL MONTE	08.01.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
100404136295	GOMEZ CANAS, MARIA JOSEFA	76017189	BOALO	27.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
100047183140	MARTINEZ LOBO, MIGUEL	50207060	CERCEDILLA	05.03.2009	90,00		RD 1428/03	0942.		(a)
109404113382	NUEVOS AIRES INSTALACIONE	B84247998	COSLADA	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
100404024195	ROBLES CORRAL, MARIA ANGELE	23803542	COSLADA	24.12.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
100047425202	CASTILLO HERNANDEZ, DIEGO	76267453	COSLADA	18.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003A		(c)
109450304693	SERVICES PARTIES AND SPORT	B82426719	FUENLABRADA	26.12.2008	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
109450316762	RUA , JOSE JOAQUIN	X0618667J	FUENLABRADA	07.01.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
109450317109	RUA , JOSE JOAQUIN	X0618667J	FUENLABRADA	07.01.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
100404139673	PAGADOR BAÑOS, CARLOS JOSE	02848814	FUENLABRADA	26.02.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
109450317559	RODRIGUEZ CALDERA, MANUELA	09164423	FUENLABRADA	07.01.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
100047490929	DIAZ SIMON, NOLIA	46921792	FUENLABRADA	26.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003A		(c)
100047510825	MARTIN GIL, PABLO	46928491	FUENLABRADA	26.10.2008	800,00		RDL 8/2004	0021.		(c)
109450302994	MARTIN BLANCO, MA FELISA	50038091	FUENLABRADA	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
109450313980	CHINARRO PERALES, FELISA	51967628	FUENTIDUEÑA DE TAJO	08.01.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
109404065612	SIGNO CUATRO SL	B81164923	GRÍÑON	11.12.2008	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
100047486264	BAILES DE SALON MADRIDSUR	B83317313	HUMANES DE MADRID	13.12.2008	90,00		RD 2822/98	0491.		(a)
100047564603	PERES , ANTONIO PAULO	X7349853L	LAS ROZAS DE MADRID	23.03.2009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
109450316609	CONSTRUCCIONES METALICAS F	B79496303	LEGANES	04.02.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
100047565127	PEREZ GIL, NURIA	28956181	LEGANES	20.03.2009	10,00		RD 2822/98	0261.		(a)
100047565139	PEREZ GIL, NURIA	28956181	LEGANES	20.03.2009	10,00		RD 2822/98	0261.		(a)
100047426644	CANO DONOSO, FRANCISCA	50180578	LEGANES	04.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003A		(c)
109450308054	IBERCOLOR ARTES GRAFICAS S	B80854128	MADRID	08.01.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
109450311338	CR3 CONSULTORES EN REHABIL	B82659301	MADRID	26.12.2008	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
109450288882	IRISNET INGENIEROS S L	B82877291	MADRID	22.10.2008	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
100047520661	THECAM INGENIER SL	B83723130	MADRID	13.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
109450321265	ISIDEL SOLUCION SL	B84440452	MADRID	09.02.2009	400,00		RDL 339/90	0723		(b)
109450321447	ISIDEL SOLUCION SL	B84440452	MADRID	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
109450314194	JOSE , ANGEL	X2618440M	MADRID	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
100047564032	QUITUIZACA ANGAMARCA, MANUE	X4316644G	MADRID	17.03.2009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
100046994134	FRIAS LOPEZ, CARLOS DANIEL	X6600353C	MADRID	22.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	0201.	4	(a)
100047554567	NITA , MARIAN	X6700933K	MADRID	18.03.2009	120,00		RD 1428/03	0481.		(a)
109450311387	SANCHEZ GOMEZ, JOSE MANUEL	02097001	MADRID	26.12.2008	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
109450313517	SANCHEZ GOMEZ, JOSE MANUEL	02097001	MADRID	08.01.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
100404028437	IZQUIERDO QUIROS, NATALIA	02897459	MADRID	19.03.2009	380,00	1	RD 1428/03	048.	6	(a)
109450318217	FERNANDEZ FERNANDEZ, AGUSTI	05270297	MADRID	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
109450302040	PARRELLA RUIZ DE SOMOVI, M	05379541	MADRID	28.11.2008	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
100404026994	AGLIO MOUTON, JORGE	05389380	MADRID	04.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
109450321198	ROZAS BRAVO, JOSE LUIS	07003089	MADRID	20.01.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
100450307431	ALONSO SOLORZANO, LUIS CARL	07214884	MADRID	08.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
109450304334	NAVARRO GONZALEZ, ALBERTO	07805060	MADRID	28.11.2008	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
100047502221	SAINZ DE LA MORA, IVAN	33517127	MADRID	20.02.2009	150,00		RD 1428/03	101.1	2	(a)
109450284657	ROMERO MONTAÑEZ, FRANCISCO	50109886	MADRID	24.10.2008	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
100047490188	ROMERO BRUNO, FERNANDO	50128046	MADRID	21.01.2009	150,00		RD 1428/03	0155.		(a)
100404133026	ROMERO SAAVEDRA, PEDRO	50432282	MADRID	18.02.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
109450290670	MUÑOZ FUENTES, MARCOS	50447624	MADRID	18.12.2008	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
109450295448	VICENTE MENENDEZ, JOSE LUIS	51452260	MADRID	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
109450317470	GOMEZ RODRIGUEZ, PABLO	51936938	MADRID	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
100047496890	MARTINEZ ESTEBAN, DAVID	52475031	MADRID	06.03.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
100047485569	BRUNO VARGAS, M.D.	52876935	MADRID	04.12.2008	150,00		RD 2822/98	0101.		(a)
109450314029	ALONSO GARCIA, JAIME F.	71410024	MADRID	08.01.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
100047572090	VARGAS VAZQUEZ, DIEGO	76128996	MADRID	25.02.2009	150,00		RD 1428/03	0031.		(a)
100047522001	TIPLEA , VICTOR	X8828999N	MOSTOLES	07.03.2009	150,00		RD 1428/03	0461.		(a)
100450339341	GARCIA BARQUILLA, ANGEL LUI	20267343	MOSTOLES	08.02.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
100404027445	SOLIS RUBIO, MOISES	28943996	PARLA	09.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
100047552844	RODRIGUEZ DUARTE, SANDRA	28967809	PARLA	11.03.2009	150,00		RD 1428/03	0411.		(a)
109450319118	CABALLERO VALERO, DAVID	05261855	POZUELO DE ALARCON	08.01.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
100404027044	ESPINOSA AGUILERA, LUIS C.	50350832	POZUELO DE ALARCON	04.03.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
109450295886	REGULEZ LUZARLO, JAVIER	52364793	POZUELO DE ALARCON	11.12.2008	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
109450321125	CEBALLOS DE CASTRO, CARLOS	05393312	RIVAS VACIAMADRID	19.02.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
109450317134	TUAREG MADRID CONSULTING I	B83200030	SAN SEBASTIAN REYES	04.02.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
109450314261	MANZANO CALATAYUD, BEGOÑA	00837352	SEVILLA LA NUEVA	08.01.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
109450314546	PASTOR GOMEZ, ALBERTO NICAN	20180851	TORREJON DE ARDOZ	26.01.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
109450310905	VIZCAINO GARCIA, JULIO CESA	76002434	TRES CANTOS	08.01.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
100450324726	ARANDA TORRES, CELESTINO	03079646	VALDEMORILLO	23.11.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
100047414137	LIFRASAN SL	B81936775	VILLAVICIOSA DE ODON	08.01.2009	150,00		RD 2822/98	0101.		(a)
109450310723	GOTAYCIARGA SL	B29881836	BENALMADENA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
100047519786	RODRIGUEZ VICENTE, JOSE MAR	07686111	ESTEPONA	01.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	0201.	4	(a)
100047494376	MOLERA RODRIGUEZ, CASIMIRO	75705158	TORREMOLINOS	02.03.2009	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
109450310152	BERMEJO MADRID, ANTONIO L.	23001966	CARTAGENA	26.12.2008	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
100047285805	OURKIA , BOUJEMAA	X2683336H	EL PALMAR MURCIA	19.11.2008	450,00	1	RD 1428/03	0031.	6	(a)
100047285817	OURKIA , BOUJEMAA	X2683336H	EL PALMAR MURCIA	19.11.2008	150,00		RD 1428/03	101.1	2	(a)
100047285830	OURKIA , BOUJEMAA	X2683336H	EL PALMAR MURCIA	19.11.2008	90,00		RD 772/97	0181.		(a)
100047479867	DE ASCENCAO GOMES, PATRICIA	X1712636X	MENDAVIA	05.12.2008	90,00		RD 2822/98	0491.		(a)

100046460978	GOMES, MOISES	X6713721K	MENDAVIA	16.01.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
109404043586	GESTION INTEGRAL DE SERVIC	B74062944	OVIEDO	31.10.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
109450280986	CONSTRUCCIONES ORCUPIÑA SL	B73480865	PALMA MALLORCA	11.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
100047576307	DIAS PINHO, ANDRE	X8102932D	BEJAR	07.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
100047518630	DIAS PINHO, ANDRE	X8102932D	BEJAR	07.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
100047575443	MADRUGA LOPEZ, JOSE BERNARD	07951527	FUENTE SAN ESTEBAN	14.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
100047575455	MADRUGA LOPEZ, JOSE BERNARD	07951527	FUENTE SAN ESTEBAN	14.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
109450311193	PRADA RODRIGUEZ, MARIA JOSE	52699134	MAIRENA DEL ALJARAFE	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
109450282223	BLASCO MAUDUIT Y CIA SL	B41164419	SEVILLA	24.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
100046990724	QUINTANA DE RAMOS, JOSE MA	25536010	SEVILLA	16.03.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
100450334586	CALDERON ALONSO, MARIA V.	28499634	SEVILLA	30.01.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
109450307426	GILABERT PEREA, ANGEL	28527205	SEVILLA	18.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
109404048330	CALVO ALMAYONES, ENRIQUE	77802404	SEVILLA	14.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
109403997094	CAPRINI, ANDREA	X2239702P	ARONA	11.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
109450318412	JIMENEZ JIMENEZ, SARA	03924387	AÑOVER DE TAJO	04.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
100047280133	DOBRIN GRUIA, VASILICA	X8808887W	CAZALEGAS	28.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
109403576600	MARTINEZ NOVELLON, JORGE	01613059	ILLESCAS	04.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
100047509082	LINARES SANCHEZ, JOSE LUIS	04178801	LUCILLOS	18.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
100047412244	CAPATANA, DANUT	X9118912X	NAVAHERMOSA	10.12.2008	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
109450306069	INVERSIONES OBRAS Y CAMPOS	B45444718	TALAVERA DE LA REINA	11.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
100047486318	RODRIGUEZ PEREZ, MARIO	X2033187X	TALAVERA DE LA REINA	06.01.2009	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
109450312859	BARBU, NICOLAE	X9390264P	TALAVERA DE LA REINA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
109450311910	BARBU, NICOLAE	X9390264P	TALAVERA DE LA REINA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
109450304220	FERNANDEZ FERNANDEZ, SUSANA	04206067	TALAVERA DE LA REINA	11.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
100047564299	MORALES SANCHEZ, LAURA	20830446	CLLLERA	04.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
100404027330	CALDERON PEREZ, MANUELA	53136661	LLIRIA	07.03.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
100047416870	NITU, FLORIN DANIEL	X8964165F	UTIEL	30.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
109450324126	VILLANUEVA MARTINEZ ANA SL	B97480719	VALENCIA	04.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
109450304565	CABRAL, HELDER NUÑO	X5447852A	VALENCIA	28.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
100047495344	FERRERO FERNANDEZ, LUIS JOS	11718983	LAGUNA DE DUERO	17.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
10004134043	DEL POZO GARROTE, RAQUEL	11949639	ZAMORA	09.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)

3996

OFICINA DE EXTRANJEROS**EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Así mismo se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Ultimo domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
HASSANE KILANI	MARRUECOS	CACERES	37/09	10 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
WERYKA PAULA DA SILVA	BRASIL	CACERES	44/09	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
SEVERINO OYOLA CHUCAMANI	BOLIVIA	CACERES	51/09	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 12/06/09.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

3979

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**GERENCIA TERRITORIAL
DEL CATASTRO DE CÁCERES****EDICTO**

Por Resolución de 11 de junio de 2009, el Gerente Territorial del Catastro de Cáceres ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y el artículo 5 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE núm. 165, de 9 de julio), y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE núm. 63, de 14 de Marzo), esta Gerencia Territorial acuerda aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de CABEZUELA DEL VALLE»

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva parcial del citado municipio.

La ponencia de valores parcial a que se hace referencia, estará expuesta al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Cáceres, calle Plaza de Hernán Cortés núm. 3, de Cáceres durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo ante la Gerencia del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán presentarse en todo caso ante la Gerencia del Catastro.

Cáceres, 11 de junio de 2009.- El Gerente Territorial, Tomás Sánchez Vaca.

EDICTO

Por Resolución de 10 de junio de 2009, el Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario,

aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el artículo 5 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, (BOE núm.165, de 9 de julio), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial de Cáceres, acuerda aprobar las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Albalá, Caminomorisco, Casar de Palomero, Casares de las Hurdes, Casas del Monte, Cedillo, Ladrillar, Mirabel, Montánchez, Nuñomoral, Pinofranqueado y Torremenga.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general de los citados municipios.

Las indicadas Ponencias de valores totales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Cáceres, calle Hernán Cortés núm.3 de Cáceres, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Cáceres, 11 de junio de 2009.- El Gerente Territorial, Tomás Sánchez Vaca.

4020

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27/11/1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13/1/1999 (B.O.E. del 14) de modificación de la anterior y por la Ley 24/2001 de 27/12 (BOE. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo/s interesado/s y procedimiento/s se especifican en relación adjunta o al final del presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos afectados o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante los órganos o unidades responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, salvo festivos, en la localidad de Cáceres, Avda de España 14, teléfono 927620000 y Fax 927620048.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se enten-

derá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de finalización del plazo de comparecencia.

Nombre o Razón Social / NIF o CIF / Domicilio / Código Postal/ Localidad /Provincia / procedimiento / Acto a notificar

JUANDIEGO SALGADONARANJO/NIF.-76.031.456 -B/AVDA. DE ALEMANIA, N.º1/CP.-10001 -CÁCERES /TRÁMITE DE AUDIENCIA DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD LIMITADA TRANSPORTES FRIGORÍFICOS SALGADO, SL».

Cáceres, 8 de junio de 2009.- El Jefe de la Sección de la Unidad de Procedimientos Especiales, Ignacio García Heras.

3989

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CACERES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Instituto Nacional de la Seguridad Social, se pone en conocimiento de los solicitantes que figuran en la relación adjunta, que se encuentra disponible para su consulta en esta Dirección Provincial, una comunicación referente a la prestación-procedimiento que se sigue en esta Subdirección Provincial de Información Administrativa y Subsidios, y que no ha sido posible comunicarla por desconocido, ausencia o ignorado paradero.

En virtud de lo anterior dispongo que los titulares, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de dichas comunicaciones.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La directora provincial P.D.F. acuerdo de 10-01-07 (B.O.P. 12-01-07). El Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Miguel García-Martín Javato

ANEXO AL EDICTO DE NOTIFICACION

<i>Expte.</i>	<i>Titular</i>	<i>D.N.I.-C.I.F.</i>	<i>Ultimo domicilio conocido</i>
Prestación - Procedimiento:CONTROL I.T. - PROCEDIMIENTO SANCIONADOR			
10/00/0450	ISABEL MERINO BARBERO -	11781030	AVENIDA DEL EJERCITO, 7 - PLASENCIA
10/00/0458	MARIA MERCEDES GONZALEZ GONZALEZ -	28953784	ARGENTINA, 18 - CACERES
10/00/0786	FRANCISCO J. VILLA MONGE -	76027257	HEROES DE BALER, 19 5ª A - CACERES
Prestación - Procedimiento:PRESTACIÓN ECONÓMICA POR NACIMIENTO DE HIJO			
10/20090102	TAMARA BRUNO PARDO -	28973885A	MAGNOLIA, 19 - NAVALMORAL DE LA MATA
Prestación - Procedimiento:PRESTACIÓN FAMILIAR - COMUNICACIONES/RESOLUCIONES			
10/1991/27690	CARMEN ALBUQUERQUE CURADO -	6802902P	AVDA. ESPAÑA, 21 8B - CACERES
10/1992/6100	HERMENEGILDO NAVAIS SAGERAS -	7466054R	ORIENTE, 3 1 1 - VALVERDE DEL FRESNO
10/1997/0615	MARIA CONCEPCION MANZANO HURTADO -	7002385N	RIO TIBER, 2 2 F 1 (ALDEA MORET) - CACERES
10/2002/1295	MOHAMMED MISSAOUI -	X1285136B	CARDENAL CISNEROS, 26 - NAVALMORAL DE LA MATA
10/2003/0096	AZUCENA VARGAS VARGAS -	76116721S	LA ERMITA, 6 2B - NAVALMORAL DE LA MATA
10/2003/0627	MARIA ANGELES BERROCAL SANCHEZ -	28962548M	SAN MARCOS, 49 1B - MIAJADAS

10/2004/0115	MILAGROS SANCHEZ GARCIA -	8093607E	LA FUENTE, 9 BARRIO DE ABAJO - CAMINOMORISCO
10/2004/0862	M MANUELA ARROYO RECIO -	11769206Z	PZA. SAN MIGUEL, 2 1A - PLASENCIA
10/2005/1166	DRISS HAMMOURI -	X2254199S	VIENTO, 4 - TALAYUELA
10/2005/1404	ANTONIO JIMENEZ FERNANDEZ -	76125024S	DOLORES IBARRURI, 129 BJO D - PLASENCIA
10/2006/0308	DIEGO NAVARRO MERCADER -	7951730D	PZA. DE LOS PINOS, 7 3A - PLASENCIA
10/2006/1326	RABAH FATHI -	X2299953E	EDUARDO LOZANO GARCIA, 5 - NAVALMORAL DE LA
10/2007/0082	ROCIO ROMERO SILVA -	53579385B	DON VICTOR VILLAR ALCALDE, 3 - PUERTO DE SANTA
10/2007/0664	BOUJEMAA ECH CHARQUAOUY -	X1399729H	FINCA BARQUILLA - TALAYUELA
10/2007/0834	EL HAD BOUCHANA -	X1040411Y	MIGUEL DE UNAMUNO, 6 1H - TALAYUELA
10/2007/1210	MARIA VANESA CACERES GARCIA -	70052761M	PILAR, 5 4D - PLASENCIA
10/2008/1346	ABDON DELGADO CABALLERO -	76051516S	ECUADOR, 15 2D - CACERES
10/2008/1750	POHRIB —, NICOLETA -	X05372262Z	OBISPO ALVAREZ DE CASTRO, 11 - CACERES
10/2009/0054	ANA CRISTINA GOMEZ CUADRADO -	7010338F	AVDA. DE TRUJILLO, 81 - MIAJADAS
10/2009/0178	NAIMA KERZAZI -	X02888931Q	CASTELAR, 16 BJ - NAVALMORAL DE LA MATA
10/2009/0346	JUAN MANUEL ROMERO ROMERO -	28963116K	MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE, 18 1D - CACERES
10/2009/0672	MICA MIRIAM ANTEZANA CAMACHO -	X6148415D	BAJADA DEL COLMENAR, 5 2 - PLASENCIA
10/2009/0717	MARIA JOSEFA JERONIMO PULIDO -	28938292Z	CANDIDO FRANCO, 18 - ARROYOMOLINOS
10/2009/0785	FLORENTINA TOROSIO JIMENEZ -	76022582S	RODANO, 3 2A (ALDEA MORET) - CACERES
10/2009/0789	MARTA PILAR HOYAS HARO -	70977094Z	SIERRA DE JALAMA, 13 - MORALEJA
10/2009/0797	JOSE MARIA GOMEZ JULIAN -	7005736M	FLORIPES, 14 - GARROVILLAS DE ALCONETAR
10/2009/0799	PASTORITA SIMONA MUGA -	X08329761N	MUÑOZ CHAVES, 4 2B - CACERES
10/2009/0805	JESENIA PEÑA SANTANA -	52018590L	GENARO RAMOS, 28 1A - TORREJONCILLO
10/2009/0806	JESENIA PEÑA SANTANA -	52018590L	GENARO RAMOS, 28 1A - TORREJONCILLO
10/2009/0838	ROBERTO CARLOS NEVADO JIMENEZ -	28966968D	MIGUEL ANGEL ORTIZ BELMONTE, 24 1C - CACERES
10/2009/0848	ANGEL INFANTE GALEANO -	7011249K	PEDRO DE IBARRA, 5 1C - CACERES
10/2009/0872	CRISTINA VERONICA MORI HOYOS -	X6972515L	AV. DOLORES IBARRURI, 15 1 B - PLASENCIA
10/2009/0884	VERONICA CLEMENTE GONZALEZ -	76135290T	ENGRACIA DE MONROY, 6 4A - PLASENCIA
10/2009/0887	JESUS FERNANDEZ SAAVEDRA -	76036818Z	LA PAZ, 16 - CILLEROS
10/2009/0900	MRHIT KHAFFANE -	X2696084R	MAESTRO MARTINIANO GARCIA, 31 - ROSALEJO
10/2009/0933	VIRGILIO BODON GARCIA -	076015570H	VIRGEN DE GUADALUPE, 4 2 - MORALEJA
10/2009/0935	SANDRA LILIANA MARULANDA ORTIZ -	X03348894W	SANTA TERESA DE JESUS, 4 5B - CACERES
10/2009/0957	YESENIA VERONICA VIDAL MORI -	X08181070Q	JUAN DE AUSTRIA, 15 - ZARZA DE GRANADILLA
10/2009/0971	CRISTINA PANIAGUA CORDOBES -	76027940Z	BELTRAN, 5 4D (R. MONTESOL) - CACERES
10/2009/1005	MARIA LORENA DIAZ CARVAJAL -	X6889669L	GOYA, 4 2A - NAVALMORAL DE LA MATA
10/2009/1016	JUAN LUIS GONZALEZ PEREZ -	6973143A	CIUDAD RODRIGO, 4 - CORIA
10/2009/1035	ELENA MARIA EXPOSITO VARELA -	76113018S	C/ MOSTOLES, 27 - JARAZ DE LA VERA
10/2009/1038	TATIANA MARIA QUINTERO PEÑA -	X4512474N	MINA LA JAYONA, 2 2 1 C - CACERES
10/2009/1070	MARIA DOLORES LOZANO RODRIGUEZ -	77630677L	AV. HERNAN CORTES, 36 IZ 5 B - CACERES
10/2009/1087	EL AID BOUJTAT -	X2434319E	EMPLAZAMIENTO EXTREMADURA, 4 - TALAYUELA
10/2009/1107	EMILIA CRESPO DOMINGUEZ -	76107507R	LAS CAÑAS, 20 - TORNO (EL)
21/1995/3819	MARIA PUERTO EXPOSITO VALDECANTOS -	11766586Q	HURON, 12 - PLASENCIA
28/1994/3670	MANUEL VELASCO PIÑEIRO -	14859922J	VAQUERIL, 6 - ALMARAZ
30/1995/10684	LAID EL GOUAL -	X1435341A	MANUEL MAS, 68 - TALAYUELA
30/1996/1197	MOHAMED EL KORTY -	X01393027D	AV. CONSTITUCION, 168 1C - JARAZ DE LA VERA

Prestación - Procedimiento:PRESTACIÓN FAMILIAR - PERMISO DE RESIDENCIA

10/1995/0315	QUIDER HAMDACH -	X908344M	AVILA, 27 - TALAYUELA
10/1995/1176	SUSANA DIAZ CINTERO -	15991084N	PALOMA, 22 - MIAJADAS
10/1996/2945	MOULFARA TOUIL -	X1342542D	AVD. ALMANZOR, 10 - ROSALEJO
10/1997/0300	DRISS BOUJAKHROUT -	X1346790W	EXTREMADURA - ROSALEJO
10/1997/3209	MOHAMED HAMMOURI -	X1295432A	LOMAS PONIENTE, APDO. 19 - TALAYUELA

ANEXO AL EDICTO DE NOTIFICACION

<i>Expte.</i>	<i>Titular</i>	<i>D.N.I.-C.I.F.</i>	<i>Ultimo domicilio conocido</i>
10/1999/0099	ALI EL MESBANI -	X1337461B	MANUEL MAS, 78 - TALAYUELA
10/1999/0586	MBAREK RHANEM -	X1387722V	RONDA ALCAÑIZO, 3 (BARQUILLA PINARES) -
10/2002/1786	BACHIR ZEROUALI -	X1436369L	FINCA EL MATON - JARAZ DE LA VERA
10/2003/0336	EL KEBIR BOUZALMATA -	X1881866Y	JARDINES, 3 1 - MALPARTIDA DE PLASENCIA
10/2003/1515	CHERIFA BOUDCHICH -	X2837997G	AVDA. ESPAÑA, 3 2D - PLASENCIA
10/2003/1516	CHERIFA BOUDCHICH -	X2837997G	AVDA. ESPAÑA, 3 2D - PLASENCIA
10/2004/1415	OMAR MOUSSA -	X1335299B	FINCA LA JARA - NAVALMORAL DE LA MATA
10/2005/0463	MOHAMED HAMMOURI -	X1295432A	LOMAS PONIENTE, APDO. 19 - TALAYUELA
10/2005/1157	MOHAMMED GASMI -	X4511484B	FINCA LOMAS DE CARRETAS, 1 - ROSALEJO
10/2007/0769	SAIDA JABBOURI -	X2599700X	EUTIQUIANO BARROSO, 6 B - JARAZ DE LA VERA
30/1995/10234	MOHAMMED EL GOUAL -	X1335430G	HERMANOS MIRALLES, 10 1 - TALAYUELA

30/1995/10677	MOHAMED BOUGOUTAYA -	X1464080S	FINCA LOMAS DEL SALIENTE - TALAYUELA
30/1995/12844	FARAJI MAKKOUR -	X1464229A	IGLESIAS, 53 2 - TALAYUELA
30/1996/2173	MOHAMED EL YAZIDI -	X1452244R	DEL CARMEN, 12 - ROSALEJO
30/1996/3206	MOHAMMED MESBAHI -	X1369639N	AVDA. VIRGEN GUADALUPE, 10 3A - TALAYUELA
30/1996/6254	SAID HAMDAROU -	X1308744K	ALMANZOR, 19 - ROSALEJO

Prestación - Procedimiento: PRESTACIÓN FAMILIAR - PETICIÓN D.N.I.

06/1991/4406	MARIA JOSE CARRASCO VALVERDE -	8827841G	HEROES DE BALER, 13 2D - CACERES
06/1992/4410	ANTONIO PIRIZ LANZA -	8784894K	SANTA CLARA, 15 - TRUJILLO
10/1991/13491	LUIS JIMENEZ VAZQUEZ -	75999933K	GENERAL FRANCO, 10 - TRUJILLO
10/1991/17857	JOSE ANTONIO ALBA PUENTE -	8104843B	SOLANA, 17 - MALPARTIDA DE PLASENCIA
10/1991/19713	CONCEPCION CABEZA PASCUAL -	11781035K	TORRE CABREDAS, 3 2 - NAVALMORAL DE LA MATA
10/1991/20231	DIEGO SILVA JIMENEZ -	11769266M	BARRIO NUEVO, 8 - MORCILLO
10/1991/32170	FRANCISCO JAVIER GARCIA RODRIGUEZ -	228942404D	JOSE GONZALEZ, 7 - ESCURIAL
10/1992/0866	SANTIAGO VARGAS MONTAÑO -	11761765W	CAMINO CASATEJADA, S/N - TALAYUELA
10/1992/7015	JUAN LUNARO DOMINGUEZ -	28938853T	AVDA. HISPANIDAD, 41 3C - CACERES
10/1993/2220	NICANOR PARDO PARDO -	11776927F	SAN FABIAN, 23 (BARRIO MARTIRES) - PLASENCIA
10/1994/2084	JOSE LUIS ALEGRE CANO -	11768670F	SANTA MARIA DE LA TORRE, 15 - JARANDILLA DE LA
10/1995/0313	ENRIQUE SILVA MONTAÑA -	6984997N	JUAN GARCIA GARCIA BQ. 16 1D (ALDEA MORET) -
10/1995/1633	VICTORIA MAHILLO RUBIO -	76017100F	NUÑEZ BALBOA, 23 - CAÑAMERO
10/1995/3040	JUANA JIMENEZ VARGAS -	28950198Y	JUAN GARCIA GARCIA, 13 3D (ALDEA MORET) -
10/1996/0860	JULIANA MUÑOZ DELGADO -	7006841Y	BARRIADA PALOMAS, 17 6A (ALDEA MORET) - CACERES
10/1996/3024	DANIELA GONZALEZ MARTIN -	76028385E	PZA. PRIMERO DE MAYO, 15 2B - CACERES
10/1996/3340	ALICIA MATEOS BARDILLO -	6993183X	CASA MUJER RONDA SAN FRANCISCO - CACERES
10/1996/3572	MARCELINO FERNANDEZ SALAZAR -	28963462E	AVDA. LUSITANIA, 227 - MORALEJA
10/1997/1254	JUAN NARANJO GARCIA -	007445212C	PABLO IGLESIAS, 2 4D - PLASENCIA
10/1997/3624	ROCIO VARGAS VARGAS -	53269696V	POLONIA, 7 - MIAJADAS
10/1998/0532	SACRAMENTO MAHILLO APREA -	11770809F	SAN BLAS, 55 - AHIGAL
10/1998/1182	JUAN LOPEZ MENDEZ -	76005689G	GARGANTA ALARDOS, 9 C - NAVALMORAL DE LA MATA
10/1999/1192	LUCAS SANCHEZ ROMERO -	28950121K	6 DICIEMBRE, 26 - MIAJADAS
10/1999/1851	MARIA YOLANDA MACIAS MUÑOZ -	44408930R	BADAJOS, 8 1E - CACERES
10/2000/0199	MARIA PILAR FERNANDEZ GIL -	30620560Q	JUAN DE AUSTRIA, 9 2 - MADRIGAL DE LA VERA
10/2000/1645	JOSE HOYAS RETAMOSA -	11771874Z	DOLORES IBARRURI, 127 BQ. 2 2D - PLASENCIA
10/2001/1961	JUAN ROMERO BRUNO -	2908333Y	VIVERO, 8 - TRUJILLO
10/2002/0402	MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MONFORTE -	76120300Y	OBISPO LASO, 17 4D - PLASENCIA
10/2002/0549	VALENTINA SILVA ZANCADA -	6996465A	MARGALLO, 15 - CACERES
10/2002/1465	MAXIMO LOZANO BRAVO -	7018567W	POZUELO, 10 - ESCURIAL
10/2005/1158	SONIA DELGADO SANCHEZ -	76119592B	LOS CARROS, 3 1B - CORIA
10/2005/1246	M. ANGELES LEON CORDERO -	7014981G	HERNANDO SOTO, 7 BJO A - PLASENCIA
10/2005/1337	PRESENTACION JIMENEZ FERNANDEZ -	7022255X	RODANO, B 4 8 (ALDEA MORET) - CACERES
10/2006/0398	MANUEL PARDO HERRERO -	6983098E	RIO RODANO 11 BQ. A 1 11 (ALDEA MORET) - CACERES
10/2008/0662	CARMELA GUTIERREZ CASTILLO -	76115966L	RONDA DE LA PIEDAD, 26 BJO A - TRUJILLO

3992

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL TAJO****ANUNCIO****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y antes de resolver lo que proceda en derecho, hace público:

Que en la tramitación del expediente de extinción de referencia, en concreto, en el reconocimiento efectuado sobre el terreno con fecha 27 de febrero de 2008, se informa que Artemisa Promotora de Hoteles, S.L. es

propietaria de los terrenos destinatarios del aprovechamiento señalado a continuación, cuyo titular es D.^a Mercedes Valencia Martín, y que se encuentra incurso en caducidad por las causas que abajo se relacionan.

Que habiendo sido notificado en dos ocasiones sin éxito el trámite de audiencia a Artemisa Promotora de Hoteles S.L, con último domicilio conocido en la C/. Sande, 22-A ;10002 Cáceres, dispone de un plazo de 15 DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de examinar el expediente en días horas hábiles, en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n.º 81 en Madrid, pudiendo durante dicho plazo alegar lo que considere oportuno y presentar los documentos y justificantes que estime pertinente.

PROVINCIA DE CÁCERES

TITULAR: D.ª MERCEDES VALENCIA MARTIN
 CON DOMICILIO EN: C/. La Iglesia, n.º 18 - 10896
 Perales del Puerto (Cáceres)
 CAUCE: Arroyo Valdelaseras
 DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Fuerza Motriz Molino (uso no consuntivo)
 LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: «Val de las Heras», Perales del Puerto (Cáceres)
 TÍTULO DEL DERECHO: Concesión Gubernativa del 14 de abril de 1868. Transferencia provisional por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 28 de octubre de 1996. Transferencia e inscripción provisional por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 19 de noviembre de 2001.
 CAUSA DE EXTINCIÓN: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de 3 años consecutivos por causas imputables al titular.
 REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.358/07

Madrid a 2 de junio de 2009.- EL COMISARIO DE AGUAS, José Antonio Díaz Lázaro Carrasco.

4009

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1**CÁCERES**

Cédula de notificación

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 77/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MARIA JESUS TRIGO ALISEDA, contra la empresa JOSÉ MARÍA TARANCÓN ÚBEDA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Cáceres a nueve de junio de dos mil nueve.

HECHOS

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.ª MARÍA JESÚS TRIGO ALISEDA, y de otra como demandado/a JOSÉ MARÍA TARANCÓN ÚBEDA ARTE ROSGO, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 6.924,01 euros de principal.

2. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de CÁCERES en el procedimiento de Ejecución n.º 71/08, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se hayan hecho manifestación alguna concretando bienes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado JOSÉ MARÍA TARANCÓN ÚBEDA ARTE ROSGO, S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL con carácter PROVISIONAL por importe de 6.924,01 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS hábiles ante este Juzgado

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Doy fe.-

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSE MARIA TARANCÓN ÚBEDA, expido y firmo el presente edicto en Cáceres, a nueve de junio de dos mil nueve.- El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

4013

CÁCERES

DILIGENCIA.- En CÁCERES a nueve de junio de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a EXTREMEÑA DE PISOS DEL SUROESTE, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Cédula de notificación

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 93/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos

a instancias de D. CARLOS JAVIER PAREDES PALACIOS contra la empresa EXTREMEÑA DE PISOS DEL SUROESTE S.L., sobre ORDINARIO , se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Cáceres a nueve de junio de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO: Que por D. CARLOS JAVIER PAREDES PALACIOS, como demandante se ha presentado demanda ejecutiva contra EXTREMEÑA DE PISOS DEL SUROESTE, S.L , en la que consta:

Sentencia NÚM. 100/2009 y número de Autos 207/2009, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demanda/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 3.164,24 euros de principal más 949,27 euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante, y 200 euros en concepto de multa.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- Por lo que reuniendo los requisitos establecidos en el artº. 549.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede admitir a trámite la demanda ejecutiva, registrándola en el libro de los de su clase y formando los oportunos autos.

TERCERO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea Sentencia o Acto de Conciliación (arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 L.P.L.).

CUARTO.- Que el título reúne los presupuestos y requisitos procesales exigidos por el art. 551 de la L.E.C., toda vez que no adolece de irregularidad formal, siendo los actos de ejecución que se solicitan conformes con su naturaleza y contenido, tratándose de cantidad de dinero líquida como exigen los Arts. 571 y 575 de la propia Ley, procede despachar ejecución en los términos que se dirán en la parte dispositiva.

En atención a lo expuesto,

DISPONGO

Formar los oportunos autos registrándolos en el libro de demanda y ejecuciones.

Se acuerda DESPACHAR LA EJECUCIÓN solicitada por D. CARLOS JAVIER PAREDES PALACIOS contra por un importe de 3.164,24 euros y 949,27 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación y tasación más otros 200 euros en concepto de multa.

Por todo ello, requiérase a dicho ejecutado, para que proceda al ingreso de referidas cantidades, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BANESTO, que se indicará.

Procedase al EMBARGO DE BIENES propiedad del ejecutado, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades antes referidas.

De proceder al abono de las cantidades indicadas, ingrédense en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la oficina principal del BANESTO de esta ciudad, cuenta núm.- 1144-0000-64-0207-2009.

Asimismo, ofíciase al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantil de España -Servicio de Indices-, para que informen sobre los bienes por los que la parte ejecutada cotiza a la Hacienda Municipal y sobre los Registros del Territorio Nacional, donde pueda tener bienes inscritos a su nombre. Igualmente, recábase telemáticamente de la dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria la oportuna información patrimonial referida al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art.54.3 de la L.P.L.).

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EXTREMEÑA DE PISOS DEL SUROESTE, expido el presente Edicto a nueve de junio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

JUZGADO DE LO SOCIAL - 2**CÁCERES**

Cédula de notificación

D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en los autos de DEMANDA 150/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. GASPAR GUZMÁN PÉREZ, frente a la empresa DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES CACEREÑAS, S.L., F.O.G.A.S.A., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución SENTENCIA N.º 145/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución Española, ha decidido:

ESTIMANDO la demanda deducida por GASPAR GUZMÁN PÉREZ, frente a la empresa «DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES CACEREÑAS, S.L.», CONDENANDO a ésta a que abone al demandante la cantidad de 1.198,46 euros más el 10% de interés por morosidad; de cuya suma habrá de responder el Fondo de Garantía Salarial en los términos relacionados en la fundamentación jurídica para el caso de insolvencia de la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. JOSÉ GARCÍA RUBIO.- FIRMADO.- FUE PUBLICADA EL DÍA DE SU FECHA.- ANA M.ª MAQUEDA.- RUBRICADO.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES CACEREÑAS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cáceres a diez de junio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, Ana M.ª Maqueda Pérez de Acevedo.

3985

JUZGADO DE LO SOCIAL - 3**PLASENCIA**

Cédula de notificación

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 96/2008-3 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. IVÁN RODRÍGUEZ LOZANO, contra la empresa PLANORTE, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Plasencia a diez de junio de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. IVÁN RODRÍGUEZ LOZANO y de otra como demandada PLANORTE, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha once noviembre dos mil ocho para cubrir un total de 3.669,13 euros en concepto de principal.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Disponen los arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s PLANORTE, S.L., en situación de INSOLVENCIA PARCIAL por importe de 3.669,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de CINCO DIAS hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y

publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274-5 de la L.P.L.)

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don FERNANDO HERRADA ROMERO. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a PLANORTE, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Plasencia a diez de junio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, María de los Ángeles González García.

4001

PLASENCIA

Cédula de notificación

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 133 /2009 -1 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JORGE DIAZ GÓMEZ, contra la empresa MIRCAER, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Plasencia a once de marzo de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- D. JORGE DIAZ GÓMEZ, presenta demanda contra MIRCAER, S.L., en materia de ORDINARIO.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 6 de OCTUBRE de 2009 a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Las Claras s/n de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al primer otrosí digo se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas a los efectos oportunos, haciendo saber a la parte demandada que la parte actora asistirá a juicio asistido de letrado.

Conforme a lo solicitado en el mismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L. cítase para el interrogatorio de parte al representante legal de la empresa demandada para los actos de conciliación y juicio señalados con los apercibimientos legales contenidos en el artículo 91 del mismo cuerpo legal, así como los contenidos en los artículos 292 y 304 de la L.E.C., para el caso de incomparecencia.

Requírase a la empresa demandada a fin de que aporte con 10 días de antelación al acto de juicio los siguientes documentos:

* Contrato de trabajo formalizado con el actor con fecha 10 de marzo de 2008.

* Recibos de salarios del actor correspondientes al periodo reclamado.

En cuanto al interrogatorio de testigos una vez se articule la prueba solicitada se acordará.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ
EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a MIRCAER S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Plasencia a nueve de junio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, Ana M.ª Maqueda Pérez de Acevedo.

3986

JUZGADOS

TRUJILLO

Edicto

Doña VANESA PÉREZ BAÑUELOS JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 002 DE TRUJILLO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000332/2009 a instancia de JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ-CARANDE CORRAL, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguiente finca:

Urbana. Finca en Aldeacentenera y su calle Constitución sin número de gobierno, tiene una superficie de noventa metros cuadrados de los cuales veinte son construidos, linda por su frente calle Constitución por donde tiene su entrada, y con Hermanos Lovar Díaz, por la izquierda, entrando, Ascensión Tovar Díaz, por la derecha Elena Mariscal Rentero y fondo Pablo Gil Domínguez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Trujillo a veinticinco de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario/a (ilegible).

3994

CONSORCIO SEPEI PROVINCIA DE CÁCERES

ANUNCIO

Por Resolución del Diputado Delegado de fecha 10 de junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato suministro «Herramientas y Accesorios necesarios para conformar un equipo de rescate en accidentes de tráfico para el Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres», por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, del que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria del Consorcio.
 - c) Número de expediente: 9/2009 C

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Administrativo
 - b) Descripción del objeto: «Herramientas y Accesorios necesarios para conformar un equipo de rescate en accidentes de tráfico para el Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres»
 - c) Lote: NO

3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Normal
 - b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Precio del Contrato: Cuarenta y siete mil cuatrocientos trece euros con ochenta céntimos (47.413,80 €) de precio y siete mil quinientos ochenta y seis euros con veinte céntimos (7.586,20 €) de IVA.

5. Adjudicación Provisional.
 - a) Fecha: 10 de junio de 2009.
 - b) Contratista: INCIPRESA, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 47.105,45 € de precio y 7.536,87 € de IVA.

Cáceres a 10 de junio de 2009.- El Diputado Delegado, José Carlos Jurado Rivas.

4015

ANUNCIO

Por Resolución del Diputado Delegado de fecha 10 de junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato Servicio «Limpieza y mantenimiento de los Parques del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres», por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, del que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consorcio.

c) Número de expediente: 8/2009 C
2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo

b) Descripción del objeto: la contratación el servicio de limpieza y mantenimiento de todas las dependencias, a excepción de garajes y talleres, de los Parques del Consorcio SEPEI sitios en Cáceres, Plasencia, Coria, Navalmoral de la Mata y Valencia de Alcántara

c) Lote: SI

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Normal

b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Precio del Contrato: 48.596,32 € de precio y 7.775,41 € de IVA. Todos los lotes. Desglose de Lotes: Cláusula 3 del Pliego Administrativo y 7 del Pliego Técnico.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 10 de junio de 2009.

b) Contratistas e importe de la adjudicación:

Lote 1, Parque de Cáceres, a Servicios Extremeños, S.A. por el precio de doce mil cuatrocientos cincuenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (12.451,85 €) de precio y mil novecientos noventa y dos euros con treinta céntimos (1.992,30 €) de IVA.

Lote 2, Parque de Coria, a Servicios Extremeños, S.A. por el precio de siete mil ciento treinta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (7.137,56 €) de precio y mil ciento cuarenta y dos euros con un céntimo (1.142,01 €) de IVA.

Lote 3, Parque de Navalmoral de la Mata, a Servicios Extremeños, S.A. por el precio de seis mil seiscientos veinticuatro euros con noventa céntimos (6.624,90 €) de precio y mil cincuenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (1.059,98 €) de IVA.

Lote 4, Parque de Plasencia, a Servicios Extremeños, S.A. por el precio de seis mil seiscientos veinticuatro euros con noventa céntimos (6.624,90 €) de precio y mil cincuenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (1.059,98 €) de IVA.

Lote 5, Parque de Valencia de Alcántara, a ESABE, Limpiezas Integrales, S.A., por el precio de seis mil noventa y nueve euros (6.099,00 €) de precio y noventa y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (975,84 €) de IVA.

c) Nacionalidad: Española

Cáceres a 10 de junio de 2009.- El Diputado Delegado, José Carlos Jurado Rivas.

4014

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

No habiendo podido ser practicada notificación del vencimiento de las concesiones por 5 años no renovables de los sepulcros que se detallan a continuación, bien por no disponer de las direcciones de sus titulares, bien por no estar empadronados en este municipio o bien por no haber podido ser practicadas en los domicilios últimos conocidos, se concede a los familiares o herederos de quienes están inhumados en los mismos, un plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que realicen las actuaciones o alegaciones que estimen oportunas, trascurrido dicho plazo serán exhumados los restos que contienen mediante Resolución de esta Alcaldía, siendo esta relación la siguiente:

Sepulcro n.º: 11333

Nombre y apellidos del fallecido: Gloria Sánchez Lozano.

Nombre y apellidos del titular: José Sánchez Nevada.

Cáceres a 3 de junio de 2009.- La Alcaldesa, Carmen Heras Pablo.

4004

CACERES

Anuncio

DON JUAN ANTONIO MAESTRE GUERRA, ha solicitado licencia de obras y apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de CAFÉ-BAR con cocina en CALLE RAFAEL LUCENQUI, 3.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DIAS HABLES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 28 de mayo de 2009.- El Secretario General, Manuel Aunió Segador.

4045

CÁCERES

Intentada notificación a las personas que a continuación se relacionan y no habiendo sido posible practicar las mismas, por el presente ANUNCIO se realiza la siguiente notificación cuyo contenido es el siguiente:

Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector S.U.P. 2-2 «Nueva Ciudad y visto el informe jurídico que figura en el expediente, cuyo contenido es el siguiente:

«El Programa de Ejecución del sector S.U.P. 2-2 «NUEVA CIUDAD» fue aprobado por este Excmo. Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, adquiriendo la Agrupación de Interés Urbanístico de citada Unidad el derecho a ejecutar el Programa una vez publicado el acuerdo de aprobación en el Diario Oficial de Extremadura con fecha 24 de febrero de 2007 (Agrupación de Interés Urbanístico constituida en escritura pública de fecha 31 de julio de 2003, ante el Notario de esta capital D. Pablo Cancho Bueno, nº 2.145 de su protocolo e inscrita en el Registro de Programas de Actuaciones de Interés Urbanístico dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio mediante Resolución de dicha dirección General de fecha 20 de abril de 2004).

Se tramita en esta sección de Planeamiento a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución, proyecto que una vez subsanado y corregido en la forma indicada en los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto fue aprobado inicialmente y sometido a información pública por este Ayuntamiento mediante Resolución de fecha 11 de agosto de 2008.

Durante el periodo de información pública y alegaciones a que ha estado sometido en documento en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 43.3.c.1ª de la Ley 15/2001 de 15 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (L.S.O.T.Ex.), se han formulado alegaciones al mismo por parte de D. Enrique Caldera Álvarez, en representación de la Entidad Mercantil «Enrique Caldera Álvarez S.L.» Dña. Faustina Pérez Muñoz, D. Jacinto Rebollo Solana y D. Germán Porrás Calle.

Del contenido de las alegaciones formuladas se dio oportuno traslado a la Agrupación de Interés Urbanístico que ha presentado escrito de contestación a las mismas.

A la vista del contenido de las alegaciones formuladas y del escrito de contestación a las mismas presentado por la Agrupación, se emiten informes por servicio de Urbanismo y sección de Inventario, así como por esta sección de planeamiento haciéndose constar lo siguiente:

1.- Alegación formulada por la Entidad Mercantil Enrique Cadera Álvarez, S.L.

El Sr. Caldera Álvarez en su escrito alega no estar de acuerdo con las adjudicaciones que a la Entidad Mercantil le confiere el Proyecto de Reparcelación, manifestando que al aportar al sector 14.993,10 m² que supone una participación del 4,468 % le corresponde una edificabilidad de 4.240,216 m²/t que se deberían haber adjudicado en una parcela independiente sin pro indivisos, tal y como se ha hecho con otros propietarios.

A esta alegación, la Agrupación de Interés Urbanístico, a través de su presidente D. Juan Muñoz García, responde manifestando que en el momento de la redacción y aprobación por parte de la Agrupación del Proyecto de Reparcelación la entidad Mercantil alegante solo era propietaria de una participación del 2,0542 %, siendo su voto favorable a la reparcelación presentada en la Junta General celebrada al efecto con fecha 4 de septiembre de 2006. Fue con posterioridad a la aprobación del Proyecto por la Agrupación, indica, cuando la Entidad Mercantil ha adquirido las fincas de otros propietarios que se las han transmitido con los aprovechamientos obtenidos en el Proyecto de Reparcelación.

En este sentido, indicar que analizado en esta sección de planeamiento, el primer documento de Reparcelación presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico con fecha 19 de septiembre de 2006 se comprueba que efectivamente tal y como manifiesta el Sr. Muñoz García, Presidente de la Agrupación, la Entidad Mercantil Enrique Caldera aparecía como propietario de tres fincas que aparecen como fincas aportadas nº 14, 37 y 2/3 partes de la aportada 37 bis, lo que supone una cuota de participación del 2,0542 %, el resto de las fincas que en el documento aprobado inicialmente también aparece como propietaria la entidad mercantil alegante, figuraban en dicho documento como propiedad de terceras personas.

2.- Alegación formulada por Dña. Faustina Pérez Muñoz.-

En su escrito la Sra. Pérez Muñoz manifiesta no estar de acuerdo con la Reparcelación aprobada inicialmente y solicita se declare la nulidad o subsidiariamente la anulabilidad del mismo en base a las siguientes alegaciones:

Manifiesta que no consta en ningún apartado del documento aprobado inicialmente el aprovechamiento urbanístico o derecho que corresponde a cada uno de los propietarios.

Indica que el coeficiente de participación una vez deducido la cesión obligatoria al Ayuntamiento, no es correcto, por cuanto que una vez corregida la superficie real de la finca se le asigna un 2,1134 %, cuando según sus cálculos le corresponde un 2,1778 %, no estando además de acuerdo en las adjudicaciones que se hacen aplicando ese porcentaje, pues se realizan todas ellas en pro indiviso cuando según su criterio tendría derecho a la adjudicación de parcelas completas, indicando a título de ejemplo las C1, C2, C3, C4, I1 etc.

No está de acuerdo con la compensación por exceso/defecto de aprovechamiento que indica se monetiza a un valor menor al de mercado, lo que implica, manifiesta, un enriquecimiento injusto para los propietarios mayoritarios.

Alega, igualmente que no se valoran las construcciones existentes en las fincas aportadas.

Respecto a los criterios de valoración que se recogen en el Proyecto de reparcelación, manifiesta modifican los coeficientes de homogeneización previstos en el P.G.O.U. de Cáceres.

Respecto de estas alegaciones D. Juan Muñoz García, en su calidad de presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico presenta escrito en el que hace constar que:

Que en el momento de la redacción y aprobación por parte de la Agrupación del Proyecto de Reparcelación en Asamblea celebrada al efecto con fecha 4 de septiembre de 2006, el documento reflejó para finca propiedad de la Sra. Pérez Muñoz (finca aportada 40 bis), la superficie que consta en la escritura, resultando que, habiendo sido citado al efecto, la propietaria representada por el Sr. González Pérez no asistió a dicha Asamblea, ni opuso cuestión alguna en aquel momento al documento aprobado por la Agrupación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno que le fue debidamente notificado. En base a esta superficie fue asignado el coeficiente de participación en el sector y se realizaron las correspondientes adjudicaciones, no siendo posible, según se indica, adjudicar ninguna parcela en exclusiva por lo que inevitablemente se hicieron adjudicaciones en proindiviso.

Según indica en su escrito el Sr. Muñoz García, fue cuando la propiedad presentó un levantamiento topográfico de la finca, cuando se comprobó que la superficie era mayor, siendo por tanto mayor el coeficiente de participación en el sector, y así se refleja en documento posterior.

En este sentido indicar que se ha comprobado en esta sección de planeamiento que efectivamente en el primer documento presentado en este Ayuntamiento la superficie que figura de la finca aportada 40 bis propiedad de Dña. Faustina Pérez Muñoz es de 6.893,50 m² y que esta es la superficie que aparece en la escritura de adhesión a la constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico «Nueva Ciudad» del S.U.P. 2-2 otorgada ante el notario D. José Carlos Lozano Galán con fecha 14 de julio de 2006 nº 1.244 de su protocolo, asimismo se comprueba que en el documento corregido y que fue objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento esta finca ya aparece con una superficie de 7.952,00 m²

En cuanto a lo alegado por la Sra. Pérez Muñoz, en relación a que no consta en el Proyecto de Reparcelación el aprovechamiento urbanístico o derecho que corresponde a cada propietario, la Agrupación de Interés Urbanístico se remite a la información reflejada en la página 54 en el cuadro E-3, «porcentaje de participación en las adjudicaciones», en las páginas 76 y siguientes «adjudicación de fincas resultantes», la valoración de aprovechamientos páginas 88 y 89 y al resumen por propietarios páginas 91 y siguientes.

En este sentido indicar que en el informe emitido por el servicio de urbanismo se hace constar que el documento aprobado inicialmente en el apartado A4 «Determinaciones del Programa de Ejecución» establece las superficies edificables previstas por el Programa aprobado, edificabilidades que se concretan según las tipologías y usos establecidos por este.

En un segundo apartado se relacionan las fincas aportadas concluyendo con un cuadro resumen de fincas aportadas y el porcentaje que supone cada una de ellas con respecto al sector.

En un tercer apartado, se concluye con los criterios de valoración, donde se justifican los coeficientes de homogeneización utilizados para cada una de las tipologías y usos resultantes de la ordenación, añadiendo además la valoración de cada una de estas.

Por tanto, mediante estos tres apartados, se realiza una reparcelación cuya base es el valor de las fincas que se reparten, siendo este el aprovechamiento urbanístico a repartir y asignado a cada propietario inmerso en el proceso reparcelatorio.

En relación con la alegación relativa al error en el porcentaje asignado a los 7.952 m² es incorrecto, la Agrupación de Interés Urbanístico, a través de su presidente señala en su escrito que el porcentaje de participación no se ha obtenido solo respecto de las fincas aportadas sino también por los excesos de aprovechamiento.

En este sentido el servicio de urbanismo informa que el dato de partida es la superficie inicial de la Unidad de Ejecución aprobada por el Planeamiento General, 338.639,00 m², superficie a la que el plan asigna un aprovechamiento concreto; al ser la superficie aportada por la alegante 7,952 m², el porcentaje que le corresponde es de 2,3482%, al que si se deduce lo correspondiente a la cesión obligatoria se convierte en 2,1134, que es el porcentaje asignado en el documento aprobado inicialmente.

En cuanto a las adjudicaciones en proindiviso, la Agrupación de Interés Urbanístico manifiesta la imposibilidad de hacerse en parcelas exclusivas dado que con la cuota de partición no hay suficiente para ello y que las parcelas que cita como ejemplo en su escrito superan su cuota de participación.

En cuanto que se monetiza a un valor menor al de mercado, lo que implica un enriquecimiento injusto para los propietarios mayoritarios, la agrupación manifiesta que en el proyecto de reparcelación se explica con todo detalle como se han obtenido los valores, partiendo precisamente de la situación de mercado, añadiendo que se acredita que dos de los mayores propietarios Tholos S.I y Promociones Estellés concretamente, tampoco reciben íntegramente el coeficiente que les corresponde sino que el defecto se monetiza y se ven económicamente compensados.

Por su parte en el informe emitido por el servicio de urbanismo se hace constar que la adjudicación del aprovechamiento se concreta en fincas proindiviso, ajustando la adjudicación mediante la, monetización de los excesos y defectos de aprovechamiento, hecho que se repite con la mayoría de los propietarios de la

unidad de ejecución no existiendo inconveniente desde el punto de vista técnico. Tampoco lo hay desde el punto de vista jurídico.

En cuanto a los Derechos por indemnización, la Agrupación de Interés Urbanístico manifiesta que la finca aportada por la Sra. Pérez Muñoz se encuentra ubicada en dentro de los Sistemas Generales, en la zona de las Huertas de la Ribera, y que por tanto el pago de la indemnización correspondiente por la correspondiendo al Ayuntamiento el pago de las indemnizaciones por las construcciones existentes en citada finca le corresponde al Ayuntamiento, según Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSTEx. Añadiendo que la Agrupación, si se hace cargo de las indemnizaciones correspondientes a los terrenos que fueron objeto de ocupación directa para la ejecución de las obras de la Ronda Norte conforme a las valoraciones efectuadas al efecto por el propio Ayuntamiento.

En este sentido indicar que en esta sección de Planeamiento consta una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 27 de enero de 2005, dictada en recurso nº 637/2003, según la cual el pago de estas indemnizaciones efectivamente debía recaer en el Ayuntamiento, no obstante, tal como se hace constar en el informe emitido por el servicio de urbanismo, el Proyecto de Reparcelación debería reflejar la existencia de dichas construcciones (ya que no figuran en ningún otro documento del Programa de Ejecución).

En cuanto a lo alegado en relación a los criterios de valoración y a los coeficientes de homogeneización de los diferentes aprovechamientos, la Agrupación manifiesta que no se modifican en modo alguno las determinaciones del Plan General.

En este mismo sentido, el servicio de urbanismo informa que no se puede considerar que mediante el proyecto de reparcelación se estén modificando los coeficientes de homogeneización establecidos en el Plan General. En el documento se obtiene y se utilizan otros coeficientes, también llamados de homogeneización, que tienen como objeto poder realizar el reparto de las distintas tipologías edificatorias y usos, obtenidos con la aprobación del Plan Parcial correspondiente. Estos coeficientes son de aplicación a los usos pormenorizados y tipologías edificatorias, distintos a los utilizados por el P.G.O.U, para las calificaciones de Suelo Urbanizables Programados. Coeficientes que serían inadecuados e insuficientes para poder realizar el correspondiente reparto.

3.- Alegación formulada por D. Jacinto Rebollo Solana.

Manifiesta en su escrito de alegaciones el Sr. Rebollo Solana que mediante acta notarial de fecha 10 de enero de 2006 puso en conocimiento de este Ayuntamiento su renuncia a cooperar al desarrollo de urbanístico del sector S.U.P. 2-2, interesando la expropiación forzosa de sus terrenos de acuerdo con lo establecido al efecto en la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (L.S.O.T.Ex.).

Añade que aún cuando en el Ayuntamiento se encuentra en trámite el correspondiente expediente de expropiación, no se ha procedido al pago o consignación del justiprecio, por lo que las fincas aportadas con los números 43-a, 43-b, 43-c y 43-d, son de su propiedad y no pueden ser aportadas a la reparcelación por el Ayuntamiento como figura en el Proyecto, debiendo dichas fincas excluirse de la reparcelación.

No está de acuerdo con la superficie que se asigna a dichas fincas, pues manifiesta que estas tienen una superficie total de 6.504 m², en lugar de 4.100 como figura en el Proyecto de reparcelación aprobado inicialmente.

Manifiesta que las fincas señaladas en el Proyecto de reparcelación con los números 47 y 49 son de su propiedad.

En cuanto a la pretensión de mayor superficie de la finca la Agrupación de Interés Urbanístico, indica que no aporta prueba alguna de ello, no ha intentado el deslinde ni tampoco ha promovido procedimiento de mayor cabida. Señala que para hallar la superficie que figura en el proyecto de reparcelación se han analizado los títulos de propiedad según los cuales la superficie total de la finca sería de 2.711 m², no obstante conforme a la consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales se ha comprobado que la superficie verdadera es de 4.100 m².

En el informe emitido al efecto por el arquitecto de los servicios técnicos Municipales se hace constar que la ficha del catastro correspondiente a la parcela en cuestión (referencia catastral: 6834021-QD-2763-D-0001-XT) confirma que la superficie de esta es de 4.100 m², lo cual se ve ratificado por la consulta realizada al SIG municipal.

En cuanto a lo que se refiere a la afirmación de que las fincas 47 y 49 del Proyecto pertenecen a la Comunidad de Regante de la Concordia y a él mismo, la Agrupación manifiesta que no aporta prueba alguna de lo alegado, añadiendo que en lo que respecta a la finca nº 47 esta se corresponde con una franja de terreno por la que discurre el cauce de la «Ribera del Marco» siendo por tanto una zona de dominio público hidráulico que pertenece a la Confederación Hidrográfica del Tajo, independientemente de que la Comunidad de regantes tenga inscrita a su favor la posesión de dicho cauce para el uso del agua que transcurre por el mismo, pero la titularidad solo puede ser de la Confederación.

La finca nº 49 del proyecto, se trata de una franja de terreno que no constituye finca registral alguna, sino que surge de la superposición de los planos, donde se aprecia que los límites de los Sistemas Generales 2.8 sobrepasan los linderos de las fincas existentes e incluso el cauce de la Ribera del Marco, entrando en la zona de dominio público anexa a la Ronda del Puente de Vadillo, calle de titularidad municipal.

En lo relativo a que las fincas aportadas con los números 43-a, 43-b, 43-c y 43-d, de su propiedad deben excluirse de la reparcelación, por cuanto que se tramita en el Ayuntamiento expediente de expropiación de las mismas señala la Agrupación no compartir esta tesis por cuanto según indica existen supuestos con-

cretos en que ello no es necesario y así - por ejemplo - el artículo 52 del Reglamento de Gestión contempla la posibilidad de que el Ayuntamiento ocupe terrenos destinados a sistemas generales sin acudir al a expropiación forzosa y porque el artículo 131 de la L.S.O.T.Ex al regular es supuesto de los propietarios que declinen cooperar, se limita a decir que tal solicitud determinará la incoación del expediente de determinación del justiprecio, pero en ningún caso establece que ello implique la imposibilidad de que se incluyan las fincas en la reparcelación.

En este sentido por la Sección de Inventario se ha emitido un informe en el que se hace constar que los terrenos del Sr. Rebollo se encuentran en el ámbito del sector S.U.P. 2-2, en concreto forman parte de un sistema General SS-GG-2-8 HUERTAS., tratándose en consecuencia de unos terrenos destinados a sistemas Generales incorporados a la Unidad de Ejecución S.U.P. 2-2.

El Sr. Rebollo no se incorporó a la Agrupación de Interés Urbanístico, sino que solicitó al Ayuntamiento que procediera a la expropiación de los terrenos de su propiedad. El expediente de expropiación se inició pero aún no ha finalizado, no se ha realizado el pago del justiprecio ni la ocupación de los terrenos.

Según se indica en citado informe, no se pudo adjudicar el aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos del Sr. Rebollo al Ayuntamiento, ya que este no tiene título suficiente para recibir el aprovechamiento urbanístico que corresponde a estos terrenos, la parcela resultante se debe adjudicar a D. Jacinto Rebollo, haciendo constar en esta finca que se encuentra en tramitación expediente de expropiación. Al final lo que resultará expropiada será la Parcela Resultante.

La finca aportada, al formar parte de un Sistema General de espacios libres se tiene que adjudicar al Ayuntamiento como consecuencia del proceso reparcelatorio.

El Sr. Rebollo no puede seguir manteniendo su titularidad, ya que lo que se está tramitando es una Reparcelación Forzosa y sus terrenos forman parte de un Sistema General de cesión obligatoria al Ayuntamiento.

4.- Alegación formulada por D. Germán Porras Calle.

Alega el Sr. Porras que el hecho de haber recibido la notificación dos meses después de a la información pública le ha generado indefensión con imposibilidad de personación y recurso, solicitando la nulidad de pleno derecho del acto administrativo de información pública y la apertura de una nueva información pública.

Respecto a lo alegado por el Sr. Porras Calle, indicar que la notificación esta fechada el día 13 de agosto de 2008, si bien la misma no se pudo practicar hasta dos meses después, pero en ningún momento se le ha generado indefensión ya que el plazo para formular alegaciones, tanto a él como al resto de propietarios que han recibido la notificación con posterioridad a la publicación del anuncio, empezó a

computar una vez recibida la notificación individualizada, prueba de ello es que la alegación ha sido formulada dentro de plazo.

En base a las consideraciones expuestas, esta Alcaldía, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 21,1 j de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 7 de abril de 2009; HA RESUELTO:

1º.- En relación con las alegaciones formuladas:

- Desestimar las alegaciones formuladas por la Entidad Mercantil Enrique Cadera Álvarez S.L.

-Estimar en la parte las alegaciones formuladas por Dña. Faustina Pérez Muñoz, concretamente la relativa a derechos por indemnización de las construcciones existentes en la finca aportada al sector, ya que si bien el pago de estas indemnizaciones efectivamente debe recaer en el Ayuntamiento al formar parte de un Sistema General, el Proyecto de Reparcelación debería reflejar la existencia de dichas construcciones (ya que no figuran en ningún otro documento del Programa de Ejecución), y desestimar el resto de las alegaciones que se formulan.

- Estimar en parte las alegaciones formuladas por D. Jacinto Rebollo Solana, concretamente en lo referente a que las fincas 43-a, 43-b, 43-c y 43-d no son aportadas por el Ayuntamiento sino por el Sr. Rebollo Solana así como que no procede adjudicar al Ayuntamiento el aprovechamiento correspondiente a los terrenos del Sr. Rebollo, y desestimar el resto de las alegaciones que formula en su escrito.

- Desestimar la alegación formulada por D. Germán Porras Calle.

2º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del sector SUP 2-2 «NUEVA CIUDAD», si bien condicionada esta aprobación a que en el documento se reflejen las consideraciones indicadas en relación con las alegaciones que se estiman.

Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva, se procederá a otorgar escritura pública o a expedir documento con las solemnidades y requisitos dispuestos para las actas, con el contenido establecido al efecto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a veintidós de abril de dos mil nueve.- LA ALCALDESA, Carmen Heras Pablo.

La relación de propietarios cuya notificación no ha sido posible efectuar es la siguiente:

-D. CÁNDIDO MONTERO CRIADO
-GEINSA INVERSIÓN, S.A.
-INVERSIONES TORREJÓN

Lo que se hace público a los efectos de práctica de notificación a las personas indicadas anteriormente.

Cáceres, 9 de junio de 2009.- EL SECRETARIO,
Manuel Aunió Segador.

ESCURIAL

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL CENTRO DE DÍA DE ESCURIAL

Artículo 1.- Fundamento y Régimen Jurídico:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el Art. 106 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 24.8 n) y ñ) del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE DÍA, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imposible:

Esta constituido por la utilización del Servicio del Centro de Día, orientado a la promoción del bienestar de las personas mayores y en especial al cuidado de su nutrición, a la elaboración y seguimiento de una dieta alimenticia adecuada a sus necesidades y al servicio de lavandería.

Artículo 3.- Sujetos Pasivos:

Son sujetos pasivos de esta Tasa, las personas físicas usuarias del servicio (Jubilados y Pensionistas). Serán responsables subsidiarios y solidarios de las obligaciones establecidas en esta ordenanza, toda persona emparentada con los beneficiarios del servicio por línea directa y colateral hasta el segundo grado inclusive, sus herederos o causahabientes del prestatario o usuario del servicio de que se trate.

Artículo 4.- Cuota Tributaria:

La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes en función de los ingresos mensuales de la unidad familiar.

Usuarios del Servicio del Centro de Día: Jubilados y Pensionistas

- 1.- Ingresos menores o iguales al SMI, el 15%.
- 2.- Ingresos superiores al SMI, el 20%.

Los precios arriba reflejados se incrementarán anualmente de conformidad con el aumento que experimenten los ingresos de los usuarios.

La unidad familiar será la compuesta por el pensionista y su cónyuge, nunca hijos u otros familiares a cargo.

En caso de que los dos cónyuges sean admitidos en el Centro de Día, el segundo miembro de la unidad estará exento de pago.

Se establece una situación de exención total de la tarifa a pagar en casos excepcionales que se determinarán mediante instrucciones de expedientes y que se resolverá entre el Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue y la Trabajadora Social del Ayuntamiento.

En el supuesto de que un usuario fuera titular de préstamo hipotecario o de alquiler de vivienda habitual; de los ingresos de la unidad familiar y a efectos de calcular la tarifa a abonar, se retraerá la cuota mensual que paga por hipoteca o alquiler.

A estos efectos serán considerados ingresos económicos de la unidad familiar los obtenidos por los siguientes conceptos:

- a) Rendimientos netos derivados del trabajo, pensiones y prestaciones, incluidas las pagas extraordinarias.
- b) Rendimientos netos obtenidos de los capitales inmobiliarios (Rústicos y privados).
- c) Los ingresos o rentas netos obtenidos del capital mobiliario.

Los citados ingresos deberán ser acreditados mediante Declaración de I.R.P.F., informe de datos fiscales emitido por la A.E.A.T., documentos acreditativos de los importes de las pensiones, certificados de valores mobiliarios, etc; es decir, todo tipo de documentos por los que se pueda determinar el nivel de ingresos del usuario.

Artículo 5.- Normas de Gestión:

1.- Los interesados en la prestación de los servicios regulados en esta ordenanza presentarán en el Ayuntamiento de Escorial la solicitud normalizada que se facilitará en las oficinas municipales, a la que se adjuntará la documentación que se determine al efecto (Datos personales, justificantes de ingresos, informes médicos, etc.), que será remitida al Servicio Social de Base para su informe.

2.- La no utilización del servicio de forma voluntaria por el usuario, no aminorará la tasa mensual. Solamente en casos de enfermedad, fallecimiento del beneficiario o fuerza mayor, se devolverá la parte proporcional de la tasa, hasta la finalización del mes en que se produzca el hecho.

3.- Cualquier variación de ingresos que afecte a los residentes deberá ser comunicada por éstos al Ayuntamiento, sin perjuicio de la aplicación de oficio de las modificaciones que, en su caso, deban aplicarse en la liquidación mensual.

4.- Los pagos de las tasas se efectuarán en la cuenta bancaria del Ayuntamiento que se indique al efecto, estando obligados los usuarios, por su parte, a facilitar a este Ayuntamiento una cuenta donde domiciliar los pagos del servicio, autorizando dicha domiciliación. Igualmente, deberán comunicar los cambios que se produzcan en relación con dicha cuenta de domiciliación.

5.- Las condiciones de pagos antes aludidas, así como las normas mínimas de régimen interior del Centro donde se prestarán los servicios objeto de esta Ordenanza, se harán constar con respecto al usuario en un contrato en que se especificara el contenido del servicio a que tiene derecho, el importe de tasa, etc.

6.- Menú: Atendiendo a criterios dietéticos adecuados al colectivo a que va dirigido este servicio, será confeccionado un menú semanal de comida bajo estricta supervisión médica.

7.- Normas de Usuario: El usuario del servicio tendrá el servicio del comedor y lavandería, previo pago del importe de la tarifa contemplada en el Art. 4 de esta ordenanza.

El usuario deberá observar, en todo momento, las reglas elementales de educación, higiene, puntualidad y buenos modales que exige el uso común de un comedor público, es decir, debidamente aseado y en armonía con los demás usuarios.

8.- Vacantes y Renuncias:

El servicio de comedor será utilizado por los usuarios de forma voluntaria, en tanto el mismo se mantenga en funcionamiento, siempre que sean respetados los preceptos contemplados en la presente Ordenanza: situación que puede cambiar si se dan las siguientes circunstancias, perdiéndose la condición de usuario y sin posibilidades de subsanación:

- a) Renuncia voluntaria del usuario, por escrito ante el Ayuntamiento.
- b) Falta de pago de la mensualidad correspondiente dentro de los plazos contemplados en el Art. 6 de esta Ordenanza.
- c) Ausencias voluntarias durante un periodo superior a dos mensualidades.
- d) Ausencias involuntarias por enfermedad durante un periodo superior a dos mensualidades.
- e) Fallecimiento del usuario.

Las reservas de plaza contempladas en los supuestos c) y d) darán lugar al pago de las mensualidades, independientemente de que no haga uso del servicio.

La ausencia por enfermedad del apartado d) deberá ser acreditada suficientemente mediante los justificantes médicos necesarios.

Los controles de asistencia al comedor serán llevados a cabo por el personal del servicio.

Los plazos de las reservas antes referidas podrán aplicarse, previa acreditación que lo justifique, siempre que no hubiera solicitantes en lista de espera y persistiendo, obligatoriamente, el requisito del pago de la mensualidad.

Se incrementarán los límites mensuales de los ingresos de las diferentes pensiones en los términos que prevean las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El Ayuntamiento de Escorial se reserva el derecho a cerrar el Centro de Día de forma temporal o definitiva cuando las condiciones de índole económica o cualquier otra circunstancia que incida en el normal desarrollo de la prestación del servicio hagan aconsejable tomar esta medida, siendo preceptivo el acuerdo del Pleno de la Corporación.

Artículo 6.- Obligación del Pago:

La obligación del pago de esta tasa nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo anterior.

El pago de las tasas no podrá fraccionarse, debiendo abonarse en todo caso la mensualidad completa, salvo la correspondiente al mes de ingreso y al mes de baja o fallecimiento, en que se prorrateará por los días en los que efectivamente se hubiere prestado el servicio.

Artículo 7.- Exenciones y Bonificaciones:

No se concederán exenciones o bonificación alguna respecto a la tasa regulada para la presente Ordenanza, salvo supuestos excepcionales debidamente motivados por los servicios sociales del Ayuntamiento y aprobados por el Consejo del Centro.

Artículo 8.- Recaudación y Liquidación:

La recaudación y liquidación de las tasas se llevará a cabo por el Ayuntamiento mensualmente, mediante la formación del padrón o lista cobratoria correspondiente.

Artículo 9.- Infracciones y Sanciones Tributarias:

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias y sanciones, además de las previstas en esta Ordenanza y en el Reglamento Interno del Centro de Día, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición Final:

La presente Ordenanza que consta de 9 artículos y una disposición final, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, previa aprobación definitiva de la misma, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva de esta ordenanza cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación, ante el órgano jurisdiccional competente o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo, según el Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Escorial 25 de marzo de 2009.- El Alcalde, Gregorio Cerrillo Mellado.

4011

ESCURIAL

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DÍA MUNICIPAL DE ESCURIAL

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1.- Concepto:

El Centro de Día Municipal de Escorial es un centro asistencial para personas mayores que, bajo titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Escorial y mediante la forma de gestión directa o indirecta que permita la normativa vigente al respecto, está destinado a prestar servicio de alimentación y lavandería, sin obviar aquellos otros tendentes a cubrir necesidades básicas y de ocio de los usuarios, catalogándose la atención a prestar en los siguientes términos:

Centro de día: Para la prestación de servicio de comedor, lavandería y opcionalmente, cuando así se programen, los de podología, talleres de informática, peluquería, manualidades etc.

El número de plazas será variable y las establecerá el Ayuntamiento en función de las necesidades que vayan surgiendo, incluso, cuando las circunstancias lo aconsejen, se podrán establecer turnos en las comidas, si fuera necesario.

Artículo 2.- Obligaciones del Ayuntamiento de Escorial como titular del Centro de Día:

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Escorial velar por la observancia de las normas establecidas en este Reglamento, así como supervisar todos los servicios del Centro y en su caso, adoptar las medidas necesarias para asegurar el buen funcionamiento del mismo, de forma que este se adapte a las necesidades de las personas usuarias y a las normas que sean de aplicación.

Artículo 3.- Entrada en vigor del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Día:

El presente Reglamento, para su entrada en vigor, necesitará el preceptivo informe favorable de la Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, entregándose un ejemplar a los usuarios en el momento de su ingreso en el servicio, siendo de efectiva aplicación a todos los usuarios del mismo, así como al personal que preste sus servicios en él. Del mismo modo, las normas aquí contempladas serán de obligatoria observancia para los acompañantes y visitantes en todo aquello que les afecte.

TITULO PRIMERO.- USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DE ESCURIAL

Artículo 4.- Adquisición de la condición de Usuario:

Podrán adquirir la condición de usuarios las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser jubilado, bastará tener cumplidos los 60 años al momento de la solicitud.
- Ser pensionista.
- En su caso, también podrán ser admitidos en su condición de acompañantes del residente, su cónyuge o pareja de hecho, satisfaciendo los derechos económicos que le correspondan.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa que represente un riesgo para la salud del resto de usuarios del Centro, ni trastornos de conducta que impidan el normal desarrollo de las relaciones y de la convivencia del centro.

Artículo 5.- Admisión de Usuario:

Para la admisión de usuario se observarán las siguientes normas:

Primero: Estar empadronado en Escorial en el momento de la solicitud. Si existieran plazas libres podrán ser ocupadas por usuarios que no sean vecinos del municipio, debiendo empadronarse posteriormente en este municipio en el plazo de un mes.

Segundo: En caso de no existir plazas libres la solicitud quedará registrada, constituyéndose lista de espera con respecto a la fecha de solicitud.

Tercero: Podrán ser admitidas personas que sólo utilicen el servicio en meses alternos, siempre que existan plazas libres.

Para la admisión los usuarios deberán aportar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- Declaración de la renta o cualesquiera documentos justificativos de los ingresos que perciba el titular o, bien, la unidad familiar (Art. 4º de la Ordenanza).

- Contrato de admisión del residente, según modelo facilitado en las oficinas municipales, firmado por el titular, cumplimentado en todos sus apartados.

- Certificado médico sobre su estado físico y psíquico, que incidirá sobre la inexistencia de enfermedades infecto-contagiosas ni trastornos de conducta.

Las personas admitidas serán inscritas en un Libro de Registro Oficial, con su correspondiente ficha socio-sanitaria.

Artículo 6.- Utilización de instalaciones:

Podrán ser utilizadas las instalaciones por otras personas mayores o familiares de los usuarios, siempre que no entorpezcan la prestación del servicio y contando con la autorización del Ayuntamiento.

El ayuntamiento podrá realizar otro tipo de actividades dirigidos a otros colectivos de la localidad, oído en su caso el adjudicatario del servicio, reservando horarios y partes de esas instalaciones, preservando siempre la prestación adecuada del servicio del Centro de Día.

TITULO SEGUNDO.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA.

Artículo 7.- Derechos de los Usuarios:

Los usuarios del servicio tendrán los siguientes derechos:

- Alimentación adecuada a su edad. El menú será común salvo para aquellas personas que por prescripción médica necesiten un régimen de comidas determinado, según los horarios que se establezcan.

- Utilización de los servicios y dependencias comunes del Centro de acuerdo a las características de las mismas y con el mismo derecho que los demás usuarios a su utilización. Se excepcionan aquellas actividades que programe el Ayuntamiento, ya sean gratuitas u onerosas, donde será el ayuntamiento quien determine los criterios para poder participar en las mismas, independientemente de la condición de usuario del servicio del Centro de Día.

- Recibir en todo caso un trato correcto por parte del personal del Centro y sus responsables, así como del resto de usuarios.

- Participar como elector y elegible en los procesos electorales que se realicen en dicho Centro.

- Elevar por escrito al titular del Centro las sugerencias para la mejora del servicio.

Artículo 8.- Utilización de las instalaciones por Asociaciones de La Tercera Edad y otras Asociaciones sin ánimo de lucro:

Las personas usuarias que utilicen las instalaciones lo harán con respeto, observando las normas que al efecto se dicten.

Las Asociaciones de mayores o cualquier otra asociación sin ánimo de lucro de la localidad, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento o el adjudicatario del servicio en su caso, podrá organizar actos o eventos dedicados a la tercera edad, siempre previa autorización del Consistorio.

Artículo 9.- Deberes de los Usuarios:

Los usuarios del Centro de Día tendrán los siguientes deberes:

- Conocer y cumplir este Reglamento de Régimen Interior.
- Abonar el importe de los servicios recibidos, en la forma que se establezca en la ordenanza reguladora de la tasa del servicio.
- Respetar el buen uso de todas las instalaciones del Centro y colaborar en su mantenimiento; así mismo, deberán comunicar a los responsables del Centro las anomalías e irregularidades que se observen, así como las posibles averías de las instalaciones.
- Guardar las normas básicas de higiene, aseo y vestido personales, así como con las dependencias del Centro.
- Mantener un comportamiento correcto y de respeto mutuo en su relación con el resto de residentes y con los trabajadores y responsables del Centro.
- Acatar y cumplir las instrucciones de los responsables del Centro y de los trabajadores, sin perjuicio del derecho a realizar quejas o sugerencias sobre el servicio.
- Poner en conocimiento de los Servicios Municipales los cambios en su situación que incidan en la prestación del servicio, y en especial los que puedan afectar a la determinación de la tasa a abonar por los servicios prestados.
- Comunicar a los responsables del Centro las ausencias a las comidas con la debida antelación.
- Guardar las normas de convivencia y de respeto mutuo dentro del Centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.
- No se permitirá en el Centro una imagen no aceptable del residente en cuanto a aseo (Tanto corporal como de vestimenta), por lo que se le podrá advertir para su corrección.

Artículo 10.- Deberes en la utilización de las instalaciones por otras personas no usuarias del Servicio del Centro de Día:

Son deberes de las personas que utilicen las instalaciones del Centro de Día todos los expresados en el artículo anterior excepto aquellos que sean inherentes a la condición de usuario.

TITULO TERCERO.-LAVANDERÍA

La ropa deberá ser marcada de forma que se conozca al propietario, debiendo seguir las indicaciones del Centro de Día en dicha identificación.

El servicio de lavandería no se hace responsable de las prendas extraviadas, cuando éstas no estén marcadas debidamente.

La ropa para lavar se depositará en las zonas previamente señaladas.

No se lavará la ropa que esté en mal estado, así como aquella que presente signos de gran suciedad.

El vestuario deberá ser renovado.

Se le aconseja que para su mayor higiene envíe a lavandería la ropa interior diariamente.

TITULO CUARTO.- REGIMEN ECONOMICO Y SISTEMA DE COBRO DE LAS TASAS A SATISFACER.**Artículo 11.- Tasas del Servicio del Centro de Día:**

La tasa a abonar por los usuarios del Centro de Día será la que en cada momento determine la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio. Dicha tasa se abonará mensualmente con el mismo importe, salvo las modificaciones que se produzcan en la situación económica del usuario. Cualquier variación que afecte a la declaración de ingresos del residente deberá ponerla en conocimiento del Ayuntamiento.

Anualmente todos los usuarios presentarán un justificante de los ingresos que perciban, en función de los cuales se determinará la tasa que habrán de abonar.

La Lista de precios, autorizada si procede por la Consejera de Bienestar Social, estará expuesta en el Tablón de Anuncios del Centro para general conocimiento.

Los usuarios abonarán las siguientes tasas por los servicios que reciban:

Jubilados y Pensionistas:

- Ingresos de la unidad familiar menores o iguales al SMI, el 15%.
- Ingresos unidad familiar mayores al SMI, el 20%.

Los precios arriba reflejados se incrementarán anualmente de conformidad con el aumento que experimenten los ingresos de los usuarios.

La unidad familiar será la compuesta por el pensionista y su cónyuge, nunca hijos u otros familiares a cargo.

En caso de que los dos cónyuges sean admitidos en el Centro de Día, el segundo miembro de la unidad estará exento del pago.

Se establece una situación de exención total de la tarifa a pagar en casos excepcionales que se determinarán mediante instrucciones de expedientes y que se resolverá entre el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y la Trabajadora Social del Ayuntamiento.

En el supuesto de que un usuario fuera titular de préstamo hipotecario o alquiler de vivienda habitual; de los ingresos de la unidad familiar y a efectos de calcular la tarifa a abonar, se retraerá la cuota mensual que paga por hipoteca o alquiler.

A estos efectos serán considerados ingresos económicos de la unidad familiar los obtenidos por los siguientes conceptos:

- a) Rendimientos netos derivados del trabajo, pensiones y prestaciones, incluidas las pagas extraordinarias.
- b) Rendimientos netos obtenidos de los capitales inmobiliarios (Rústicos y urbanos). Se contabilizará el 100% de estos ingresos.
- c) Los ingresos o rentas netos obtenidos del capital mobiliario.

Artículo 12.- Abono de la Tasa:

El abono de la tasa se hará de forma ordinaria mediante domiciliación bancaria o por cualquier otro medio que determine el Ayuntamiento, por meses anticipados dentro de los cinco primeros días de cada mes, salvo en los casos de nuevas altas, que se abonará al comienzo de la prestación del servicio.

Artículo 13.- Prestación de otros servicios distintos de los del comedor:

La utilización de las instalaciones será gratuita, excepto para aquellas actividades que, aún desarrollándose en el Centro, no estén incluidas en el servicio y que preste el Ayuntamiento, bien por sus propios medios o a través de contratación o de convenios con otras instituciones, como por ejemplo: podología, peluquería, manualidades, gimnasia de mantenimiento, cursos de nuevas tecnologías, etc.

En estos casos se determinará la forma de acceso a los mismos de manera independiente a la condición de usuario del servicio del Centro de Día y se regulará la forma de pago, en el supuesto de que no fuera gratuito.

TITULO QUINTO.- SISTEMA DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ORGANOS DE GESTION.

Capítulo 14.- Órgano de Representación del Centro de Día:

El órgano de representación y participación será el Consejo del Centro de Día de Escorial, que se constituirá cada vez que renueve la Corporación como consecuencia de unas elecciones o se modifique el Equipo de Gobierno municipal, estará formado por los siguientes componentes:

Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Un concejal por cada grupo político del Ayuntamiento, designado por el Pleno de la Corporación.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que podrá intervenir en las deliberaciones del Consejo del Centro con voz pero sin voto.

Un representante de las asociaciones de la Tercera Edad con más representación en el Municipio.

Un representante de los usuarios del Centro, que será libremente elegido mediante votación por los usuarios entre los mismos; pudiéndose acordar un sistema de representación de los mismos de carácter rotatorio anual.

Todos los usuarios tendrán la condición de electores y elegibles en los procesos electorales del Centro.

El número de miembros con derecho a voto deberá ser en todo caso impar, por lo que se incrementará el número de representantes de los usuarios hasta conseguir ese número.

El/La Trabajadora Social del Ayuntamiento que participará como personal técnico de asesoramiento al Consejo del Centro con voz pero sin voto.

Las Sesiones Ordinarias se celebraran una vez al año.

Las Sesiones Extraordinarias, cuando lo decida el Presidente o un cuarto de los miembros del Consejo.

Artículo 15.- Régimen de sesiones del Consejo del Centro de Día:

La convocatoria de las sesiones del Consejo se realizará al menos con 48 horas de antelación, salvo casos de extrema urgencia y necesidad, que se podrán convocar al menos con 3 horas de antelación, cuando así lo estime el Presidente.

La convocatoria habrá de contener el orden del día, fecha, hora y lugar de celebración.

El Consejo del Centro Día se constituirá validamente cuando concurren a la sesión la mitad de los vocales con derecho a voto, y de no alcanzar este quórum, la misma quedará convocada automáticamente en segunda convocatoria pasada las 24 horas, quedando validamente constituida sea cual sea el número de asistentes, siempre y cuando no sea inhábil el citado día.

Para la válida constitución del Consejo del Centro de Día se requerirá la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 16.- Competencias del Consejo del Centro de Día:

Corresponde al Consejo del Centro de Día conocer y emitir propuestas relativas a la gestión del Centro en general, cuando estas competan a otras instancias; sobre aspectos de organización contemplados en este Régimen Interno y sobre aquellos aspectos, que no estando recogidos en el Reglamento ni sean competencia de otras instancias, incidan en una mejora de la prestación del servicio.

También se pronunciará expresamente sobre la imposición de sanciones a los usuarios del Centro, así como las sugerencias o quejas que se puedan realizar en relación con la prestación del servicio.

TITULO SEXTO.- SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS Y REGLAMENTOS.

Artículo 17.- Procedimiento para la formación de quejas por los usuarios:

Los usuarios del Centro de Día podrán hacer llegar las quejas o sugerencias de mejoras sobre el funcionamiento bien directamente, mediante instancia en el registro General del Ayuntamiento dirigido al Sr. Alcalde o a través de la Trabajadora Social que preste sus servicios en el Municipio.

No obstante, el establecimiento contará con Hoja de Reclamaciones a disposición de los usuarios para las reclamaciones formales, que les serán facilitadas en el mismo centro, las cuales podrán tramitarlas de la misma forma que en el párrafo anterior.

TITULO SEPTIMO.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 18.-Infracciones:

Se establecen tres tipos de infracciones: leves, graves y muy graves.

Infracciones Leves: se consideran como tal las siguientes:

- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando en el Centro situaciones de malestar.
- Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del Centro o perturbar las actividades del mismo.
- Promover y participar en altercados, riñas o peleas con otros usuarios, con el personal del Centro que no produzcan daños a las personas o a las instalaciones.
- Utilizar aparatos, herramientas o comidas y bebidas no autorizadas por el Centro.

Infracciones Graves: se consideran como tales las siguientes:

- La reiteración de faltas leves desde la segunda cometida.
- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo del Centro habitualmente.
- La sustracción de bienes o el deterioro intencionado de cualquier clase de equipamiento del Centro, de otros usuarios o del personal del Centro.
- Demora injustificada de un mes en el pago de la tasa correspondiente.
- Promover y participar en altercados, riñas o peleas con otros usuarios, con el personal del Centro cuando produzcan daños a las personas o a las instalaciones.
- Faltar o insultar al personal del Centro o a los miembros del Consejo del Centro de Día.
- Falseamiento u ocultamiento de datos respecto a la situación económica que tengan repercusión en la tarifa a aplicar.

Infracciones Muy Graves:

- La reiteración de faltas graves desde la segunda cometida.
- Agresión física o malos tratos graves a otros usuarios o personal del Centro.
- La drogodependencia o embriaguez habitual que deterioren la normal convivencia del centro.
- Demora injustificada de dos meses en el pago de la tasa correspondiente.

Artículo 19.- Sanciones:

Sin perjuicio de las responsabilidades judiciales a que hubiere lugar, se impondrán alguna de las siguientes sanciones, dependiendo de la gravedad de la falta cometida:

- Para las infracciones leves: amonestación verbal privada; amonestación verbal por escrito o suspensión por 5 días de los derechos de usuario.
- Para las infracciones graves: suspensión de los derechos del usuario por tiempo no superior a un mes.
- Para las infracciones muy graves: suspensión de los derechos de usuario por tiempo de tres meses o la expulsión como usuario del servicio.

Artículo 20.- Órgano Sancionador:

Las sanciones serán impuestas por el Presidente del Consejo del Centro de Día en su calidad de Alcalde o Concejal delegado, una vez instruido el correspondiente expediente con audiencia al presunto infractor y a los perjudicados y comunicando al interesado la sanción impuesta y los recursos que pueda presentar contra la misma.

Artículo 21.- Prescripción de las infracciones:

El plazo de prescripción de las sanciones desde la comisión del hecho a sancionar y siempre que en los mismos no se hubiera comunicado al interesado la iniciación del expediente, será el siguiente.

- Las sanciones leves prescribirán a los dos meses.
- Las sanciones graves prescribirán a los cuatro meses.
- Las sanciones muy graves prescribirán a los seis meses.

TITULO OCTAVO.- NORMAS PARTICULARES DE FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA.

Artículo 22.- Horario del Centro:

Las Instalaciones del Centro de Día permanecerán abiertas de lunes a viernes desde las 9:00 de la mañana hasta las 20:00 horas y los sábados de de 9:00 a 15:00 horas. No obstante, estos horarios se podrán modificar dependiendo de la estación del año, o salvo autorización expresa del Alcalde y para casos excepcionales derivados de la realización de actividades en las que intervengan del propio Ayuntamiento.

Artículo 23.- Tabaquismo:

Estará totalmente prohibido fumar en los sitios que no estén expresamente habilitados de conformidad con la legislación reguladora en la materia.

Artículo 24.- Servicio de comedor:

Los usuarios están obligados a realizar las comidas en el comedor, salvo que por circunstancias excepcionales se habilite otra dependencia del Centro o fuera de él.

No está permitido sacar utensilios del comedor ni introducir alimentos que no sean los proporcionados por el Centro.

El menú será único para todos los usuarios, excepto en caso de regímenes alimenticios especiales por prescripción médica, que habrán de ser justificados documentalmente ante el Ayuntamiento y la Dirección del Centro.

El horario de las comidas del Centro será el siguiente:

De 13:30 horas a 14:30 horas la comida.

De 18:00 horas a 19:00 horas la cena.

Estos horarios serán cumplidos con la mayor puntualidad con el fin de no entorpecer el funcionamiento del Centro, de tal manera que si el usuario llegara tarde sin causa justificada, perderá su derecho a recibir la comida sin compensación por parte del Ayuntamiento.

Aquellos usuarios que no deseen hacer uso del servicio del comedor deberán comunicarlo con una antelación de 24 horas y, en caso urgente, si ello es posible, con una antelación de 4 horas.

En el comedor los usuarios guardarán las más correctas normas de decoro y respeto en la mesa, evitando actos o comportamientos que produzcan rechazo en los demás usuarios.

No se permitirá la entrada en el comedor de visitantes durante el horario de las comidas.

Del mismo modo, no estará permitida la entrada en el Centro de personas cuya vestimenta o limpieza no sean las adecuadas a las más elementales normas del decoro e higiene.

Artículo 25.- Otras normas de obligado cumplimiento:

Cualquier objeto extraviado que se encuentre será entregado inmediatamente a sus propietarios o en la recepción del Centro, desde donde se pondrá a disposición de su titular.

Está totalmente prohibido ofrecer y entregar propinas al personal que trabaje en el Centro.

Se utilizará el alumbrado conveniente, debiendo procurar el apagado de aquellas luces que no sean necesarias para la realización de actividades o comidas.

No se utilizarán aquellas zonas comunes durante el horario de limpieza, con el fin de facilitar las tareas al personal del Centro.

Se tendrá siempre respeto y consideración en el trato con el personal del Centro, de la misma manera que este personal lo tendrá con los usuarios del servicio, siendo en ambos casos un trato amable y educado.

Se evitará, en la medida de lo posible, cualquier enfrentamiento con otros usuarios del Centro, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento cualquier problema o incidencia entre usuarios.

En lo no previsto en este Reglamento de Régimen Interno se estará a lo dispuesto por la normativa dictada por la Consejería de Sanidad y Dependencia de La Junta de Extremadura aplicable a este tipo de Centros.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento que consta de 25 artículos y una Disposición Final, estrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, supervisado por la Consejería Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Contra la aprobación definitiva de este Reglamento cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación, ante el órgano jurisdiccional competente o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo, según el Art. 116 de la ley 30/1992. de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Escorial a 25 de Marzo de 2009.- El Alcalde, Gregorio Cerrillo Mellado.

4011

ARROYO DE LA LUZ

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, en sesión ordinaria celebrada el día 27/05/2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de TASA DEL CENTRO DE DESINFECCION DE VEHÍCULOS, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arroyo de la Luz a 12 de junio de 2009.- El Alcalde, Santos Jorna Escobero.

4023

NAVAS DEL MADROÑO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Navas del Madroño, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril de 2009, adoptó, el acuerdo de:

APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS «ORGANIZACIÓN DE LOS ESPECTACULOS TAURINOS A CELEBRAR EN NAVAS DEL MADROÑO DURANTE LOS FESTEJOS DE AGOSTO»

El Pleno del Ayuntamiento de Navas del Madroño, en Sesión Extraordinaria de 9 de junio de 2009 acordó por unanimidad de sus miembros presentes la adjudicación definitiva del contrato de «ORGANIZACIÓN DE LOS ESPECTACULOS TAURINOS A CELEBRAR EN NAVAS DEL MADROÑO DURANTE LOS FESTEJOS DE AGOSTO» a «Gestiones Taurinas Extremeñas» y la publicación de tal adjudicación.

En Navas del Madroño a 11 de junio de 2009.- La Alcaldesa, M.ª Luisa Gómez Blázquez.

3990

MORALEJA

Anuncio

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moraleja, con esta fecha, ha dictado Resolución con el siguiente contenido, que se hace público para general conocimiento:

«Examinadas las bases de la convocatoria para la selección de personal para cubrir, en propiedad, una plaza de ARQUITECTO TÉCNICO, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008 y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar admitidas y excluidas definitivamente a las siguientes personas:

ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

Nº.	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
2	ALCÓN SÁNCHEZ	Laura	76.117.134-Z
3	ALEGRE MORA	José Carlos	76.114.002-X
4	ARROYO PACHECO	Mª Victoria	28.949.848-R
5	BLAZQUEZ CARPALLO	Raquel	11.772.899-G
6	BONILLA ESTRUCH	Miguel Ángel	46.681.144-E
7	CALLEJO VICENTE	Félix	28.938.428-N
8	CARRASCO MÉNDEZ	José Manuel	80.067.087-Q
9	CARRIL MARTÍN	Juan Pedro	11.783.570-A
10	CASERO GUERRA	María José	07.013.689-T
11	FELIPE MARTÍN	Beatriz	76.129.092-N
12	GALÁN PORRÓN	Juan	76.028.435-A
13	GARCÍA GARCÍA	José Luís	76.116.369-P
14	GARCÍA SIMAL	Raquel	07.002.869-J
15	GONZÁLEZ ECHEVARRÍA	María	76.118.586-V
16	GONZÁLEZ LORENZO	Diego	44.408.178-P
17	HERNÁNDEZ CALVO	Rosa María	76.128.828-R
18	HERNÁNDEZ SANTOS	Alberto	76.130.200-Q
19	IGLESIAS CANILLAR	Juan Antonio	07.005.416-F
20	IGLESIAS MARTÍN	David	76.126.964-T
21	LOZANO ALVARADO	María Ángeles	28.951.910-Q
22	MACHADO GUTIÉRREZ	Ana Belén	44.297.908-T
24	MARTÍN MORGADO	Mª Teresa	28.950.969-H
25	MORÁN LÓPEZ	Juan Antonio	76.024.675-S
26	NÚÑEZ MARTÍN	Juan Pedro	28.953.843-V
28	PARRA COTALLO	Santos	76.029.401-A
30	PENA CORPA	Sergio	09.029.266-H
31	PÉREZ RIVAS	Juan Antonio	76.072.560-Z
33	PULIDO GUÍO	Julio	03.854.260-N
34	REDONDO LIBERAL	Antonio Alberto	28.965.855-T
35	RONCHAS MEDINA	José Alberto	76.034.033-N
36	SÁNCHEZ PORTILLO	Alfonso	30.963.611-E
37	SÁNCHEZ PRIETO	Yolanda	76.127.352-C
38	SANTOS GARRIDO	David	76.132.226-H
39	VIERA MARTINO	José María	28.964.679-C
40	ZUBITUR SASTURAIN	Aitor	28.966.521-E

EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE

Nº.	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1	ALCÓN DOMÍNGUEZ	Roberto	47.496.201-M	(1)
23	MAQUEDA MARTÍNEZ	Nuria	72.887.331-D	(2)
27	OLIVA GARCÍA	Jesús Carlos	76.118.394-D	(1)
29	PAVÓN ROMÁN	Juan Carlos	76.034.384-H	(2)
32	PORRAS CANELO	Sheila	76.125.165-H	(2)

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- (1): No haber aportado la documentación en original o fotocopia compulsada
 (2): No haber acreditado bonificación tasas

SEGUNDO.- Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador, que estará integrado por:

PRESIDENTA:	Titular:	Doña Julia LAJAS OBREGÓN, Secretaria General de este Ayuntamiento.
	Suplente:	Don Javier EMBILLÓPEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Cilleros.
VOCALES:	Titulares	Doña Alicia VÁZQUEZ MARTÍN, Secretaria General del Ayuntamiento de Coria. Don Teodoro CARRERO BEILO, Funcionario de este Ayuntamiento. Don Juan Ignacio ESTRUCH NIETO, Representante de la Junta de Extremadura.
	Suplentes:	Don Miguel Ángel HERRERO MORALES, Secretario del Ayuntamiento de San Martín de Trevejo. Doña Teodora PACHECO NUNCIO, Funcionaria de este Ayuntamiento. Doña Eva APARICIO MÚÑOZ, Representante de la Junta de Extremadura.
SECRETARIA:	Titular:	Doña Raquel Z. BUENO GUTIÉRREZ, Funcionaria de este Ayuntamiento.
	Suplente:	Don Manuel José LUCAS SÁNCHEZ, Funcionario de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Convocar a los aspirantes admitidos para realización de las pruebas selectivas, que tendrán lugar el jueves, día 25 de junio de 2009, a las 19:00 horas, en la Casa de Cultura, sita en la Plaza de la Encomienda de esta localidad, debiendo acudir los aspirantes provistos del D.N.I. y bolígrafo.»

Moraleja, 10 de junio de 2009.- La Secretaria General, Julia Lajas Obregón.

4002

TRUJILLO**Edicto**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador por infracción de tráfico que a continuación se relacionan, elevadas por desestimación de las alegaciones presentadas a la vista de lo alegado por el denunciado y lo informado por el denunciante; ya que intentada en el último domicilio conocido del denunciado, no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Ayuntamiento de Trujillo, siendo su Instructor el Jefe de Negociado de Sanciones y la Alcaldesa la persona competente para sancionar el hecho según el art. 68.2 del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo (BOE n.º 63 de 14 de marzo), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, ante quien los interesados pueden interponer cuantos recursos estimen convenientes contra la presente Propuesta de Resolución, en el plazo de 15 días.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de tal derecho, se procederá a dictar Resolución Sancionadora sin más trámite, según lo previsto en el Artículo 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Si desean abonar el importe de la denuncia pueden hacerlo directamente en recaudación municipal o mediante giro postal o transferencia bancaria a la Cta n.º 2099.0078.81.0070003849, haciendo constar el n.º del expediente. Si se abona antes de transcurran 30 días naturales desde la notificación de la denuncia pueden beneficiarse de un descuento del 30%. El pago de la multa implica la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso (Art. 67.1 párrafo tercero de la Ley 339/1990).

DETALLE:

Expediente: 819/2008.

Denunciado/a: Patricia MEDINA MAESO
 N.I.F. del denunciado/a.- 50111660L.

Domicilio del denunciado/a.- C/ Húsares, N.º 26, 2, C, de MADRID.

Agente denunciante.- 02/199/10.

Matricula del vehículo.- 7653FBC.

Precepto Infringido.- Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003).

Artículo Infringido.- 154.

Fecha Propuesta Resolución.- 23 de marzo de 2009.

Sanción Propuesta.- 40 Euros.

CONTENIDO: Calificada la infracción como leve y graduada la propuesta de sanción de 40 euros, por el agente denunciante, y verificadas ambas por el Instructor.

Con fecha 1-12-2008, la denunciada presenta escrito, por el que en lo fundamental, alega: Que la publicación en un boletín oficial solo se debe realizar

en el caso en el caso que no sea posible la notificación fehaciente de la misma. Que en su domicilio nadie ha firmado la recepción o rechazo de la misma. Que no se ha cumplido el Art. 77 del R.D.L. 339/1990, al no notificarse en el acto la denuncia. Que niega los hechos que se la imputan ya que tenía distintivo que la autoriza a estacionar en la zona y la hora que se le indica en la denuncia. Que el controlador no le dejó aviso de denuncia y que abono el ticket válido para estacionar. Que no puede estar conforme con una denuncia formulada por un controlador de estacionamientos ya que estos no son funcionarios municipales ni Agente de la Autoridad. Solicitando: El sobreseimiento del expediente o en su defecto se proceda a la apertura del periodo de prueba y se le dé traslado de las siguientes pruebas; 1) Causa justificativa por la que no se hizo entrega en mano del boletín de denuncia. 2). Declaración de nulidad del expediente por incorrecta notificación. 3) Normativa que la equiparación del controlador de estacionamiento con un Agente de la Autoridad. 4) Copia del informe del Agente denunciante. 5) Prueba fotográfica que acredite la supuesta infracción.

Solicitado por el Instructor con fecha 4-12-2008, informe al Agente denunciante 02/199/10, éste emite informe con fecha 4-12-2008, en el que se ratifica en los fundamentos legales por los cuales se tramita la incoación del expediente sancionador en base a que: en lo relativo a la notificación, cabe destacar que efectivamente las denuncias se deberán notificar en el acto, salvo circunstancias como las que se señalan en el boletín expedido «conductor ausente», en cuyo caso la legislación vigente establece que no es necesaria la entrega de copia, ya que ésta, no garantiza que sea recogida por parte del conductor del vehículo denunciado y para ello se tramita la notificación de la incoación del procedimiento al domicilio que figure en la base de datos de la Dirección General de Tráfico, parte que afecta tanto al conductor en «el deber de notificar los cambios de domicilio» en caso de que se haya realizado tal cambio o por parte de Correos, ya que dichas notificaciones deberán ser entregadas en persona ya que dispone de acuse de recibo del cual no se ha entregado en esta Jefatura, por lo que el Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento, con el fin de proseguir con lo establecido en la Ley, procede a su publicación en el B.O.P. que actualmente y anterior a la fecha en la que se tramita la denuncia, no existe ninguna cesión por parte del Excmo., Ayuntamiento a una empresa para el control temporal del estacionamiento (zona azul), por lo que la denuncia ha sido tramitada por un AGENTE DE LA AUTORIDAD, en el ejercicio de sus funciones, por lo que el resto de las alegaciones fundadas en un supuesto «controlador», quedan desestimadas. Por lo que el Agente denunciante estima la continuidad del Expediente Sancionador.

Con fecha 20-01-2009, el instructor del procedimiento acuerda por providencia la apertura del periodo de prueba que le es notificada al interesado mediante correo certificado el día 9-02-2009, adjuntando como

medios probatorios Informe del Agente denunciante, sin que parte denunciada haya aportado prueba alguna en su defensa trascurrido el plazo legal concedido.

Considerando que las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tienen valor probatorio respecto de los hechos denunciados según señala el art. 14 del Real Decreto 320/94, y en vista del informe emitido por el agente y tras considerar que las causas de la publicación están motivadas porque según consta en el aviso de recibo la persona destinataria de la notificación, se encontraba ausente de su domicilio los días 1 y 2 de octubre de 2008 a las 12 y 13 horas respectivamente. Que el art. 77 del R.D.L. 339/1990, permite las notificaciones de las denuncias en momentos posteriores en los casos de vehículos estacionados cuando el conductor no este presente. Que la denuncia no ha sido propuesta por un controlador de estacionamiento sino por el Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento con N.I.P. 02/199/10. Considerando Así mismo que el hecho denunciado tiene carácter de estacionamiento a tenor de lo dispuesto en el Apartado 68 del Anexo I del Real Decreto Legislativo 339/1990-

Para fijar la cuantía se han tenido en cuenta los antecedentes del infractor y las circunstancias del hecho, teniendo en cuenta la gravedad o levedad del mismo y el peligro creado.

El pago de la sanción propuesta puede hacerlo efectivo en Caja del servicio de recaudación municipal, mediante giro postal o transferencia a la cta nº 2099.0005.32.0070011886 haciendo constar en cualquier caso el número del expediente o boletín de denuncia. Sobre esta sanción propuesta ya no procede la reducción del 30 % (art. 67 de la Ley 17/2005 de 19 de Julio). El pago de la multa implica la renuncia a formular alegaciones y a la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso (art. 77 del R.D.L. 339/1990).

Contra la presente propuesta puede interponer cuantas alegaciones estime convenientes en el plazo de 15 días.

Trujillo, 4 de junio de 2009.- La Alcaldesa, Cristina Blázquez Bermejo.

3999

TRUJILLO

Edicto

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador por infracción de tráfico que a

continuación se relacionan, elevadas por desestimación de las alegaciones presentadas a la vista de lo alegado por el denunciado y lo informado por el denunciante; ya que intentada en el último domicilio conocido del denunciado, no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Ayuntamiento de Trujillo, siendo su Instructor el Jefe de Negociado de Sanciones y la Alcaldesa la persona competente para sancionar el hecho según el Art. 68.2 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo (BOE nº 63 de 14 de marzo) por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, ante quien los interesados pueden interponer cuantos recursos estimen convenientes contra la presente Propuesta de Resolución, en el plazo de 15 días.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de tal derecho, se procederá a dictar Resolución Sancionadora sin más trámite, según lo previsto en el Artículo 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Si desean abonar el importe de la denuncia pueden hacerlo directamente en recaudación municipal o mediante giro postal o transferencia bancaria a la Cta nº 2099.0078.81.0070003849, haciendo constar el nº del expediente. Si se abona antes de transcurran 30 días naturales desde la notificación de la denuncia pueden beneficiarse de un descuento del 30%. El pago de la multa implica la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso (Art. 67.1 párrafo tercero de la Ley 339/1990).

DETALLE:

Expediente: 820/2008.

Denunciado/a: Patricia MEDINA MAESO

N.I.F. del denunciado/a.- 50111660L.

Domicilio del denunciado/a.- C/. Húsares, N.º 26, 2, C, de MADRID.

Agente denunciante.- 02/199/15.

Matrícula del vehículo.- 7653FBC.

Precepto Infringido.- Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003).

Artículo Infringido.- 154.

Fecha Propuesta Resolución.- 26 de marzo de 2009.

Sanción Propuesta.- 40 Euros.

CONTENIDO: Calificada la infracción como leve y graduada la propuesta de sanción de 40 euros, por el agente denunciante, y verificadas ambas por el Instructor.

Con fecha 1-12-2008, la denunciada presenta escrito, por el que en lo fundamental, alega: Que la publicación en un boletín oficial solo se debe realizar en el caso en el caso que no sea posible la notificación

fehaciente de la misma. Que en su domicilio nadie ha firmado la recepción o rechazo de la misma. Que no se ha cumplido el art. 77 del R.D.L. 339/1990, al no notificarse en el acto la denuncia. Que niega los hechos que se la imputan ya que tenía distintivo que la autoriza a estacionar en la zona y la hora que se le indica en la denuncia. Que el controlador no le dejó aviso de denuncia y que abono el ticket válido para estacionar. Que no puede estar conforme con una denuncia formulada por un controlador de estacionamientos ya que estos no son funcionarios municipales ni Agente de la Autoridad. Solicitando: El sobreseimiento del expediente o en su defecto se proceda a la apertura del periodo de prueba y se le dé traslado de las siguientes pruebas; 1) Causa justificativa por la que no se hizo entrega en mano del boletín de denuncia. 2). Declaración de nulidad del expediente por incorrecta notificación. 3) Normativa que la equiparación del controlador de estacionamiento con un Agente de la Autoridad. 4) Copia del informe del Agente denunciante. 5) Prueba fotográfica que acredite la supuesta infracción.

Solicitado por el Instructor con fecha 4-12-2008, informe al Agente denunciante 02/199/15, éste emite informe con fecha 9-12-2008, en el que se ratifica en los términos de la denuncia y en las responsabilidades que con ello hubiera lugar, en base a: Que una vez leídas las alegaciones presentadas, el agente informa: Que siendo días y hora que se cita en la denuncia y realizando vigilancia del tráfico y estacionamientos por la calle Afuera (lateral de S. Martín), se observó al vehículo turismo Ford, modelo Fiesta de color azul, matrícula 7653FBC, estacionado sobre zona prohibida mediante señales verticales de prohibición de estacionamientos, perfectamente visibles y señalizadas, y encontrándose el mencionado sin conductor o responsable en la zona para poder proceder a retirarlo, por lo cual se extendió el correspondiente boletín de denuncia. Esta señora en las alegaciones manifiesta que la denuncia le había sido impuesta por un hipotético «controlador de parquímetro» y que a través de la maquina expendedora había sacado el correspondiente ticket, el cual le valida a mencionado estacionamiento. Pues bien el Agente denunciante informa que ni existe controladores de parquímetro ni maquinas expendedoras de tickets en esta Ciudad, o busca una razón o causa para eludir la responsabilidad que provocó con el incorrecto estacionamiento el dar curso al procedimiento sancionador. Por ello y procediendo a acceder a lo solicitado con lo que pide la infractora, expone lo siguiente: 1º.- Donde manifiesta que desea saber que causa justificó la no entrega en mano del mencionado boletín de denuncia. «Este agente expone que obviamente no encontrándose en el lugar la conductora o responsable del vehículo, se dejó copia perfectamente visible y redactada, en el parabrisas delantero del mismo». 2º.- donde manifiesta la infractora que pide declaración de nulidad del expediente por citadas responsabilidades; «Este agente manifiesta que se han cumplido todos los plazos legales para poder reclamar las citadas responsabilidades». 3º.- Donde manifiesta la infractora que pide

la normativa en la que se recoge la equiparación del controlador de estacionamiento... «Este agente manifiesta y certifica que no existe en la actualidad ni tal controlador y por lo tanto no puede existir normativa al respecto. 4º.- Donde manifiesta la Infractora que pide informe del agente denunciante... «Este agente a través del presente da curso a lo solicitado. 5º.- Donde manifiesta la infractora que pide prueba fotográfica que acredite la supuesta infracción. «Este agente adjunta a mencionado informe, fotografía realizada el día y la hora de su denuncia a cargo del Agente de Policía Local adscrito en el momento de la denuncia a la vigilancia del tráfico en esta Ciudad.

Con fecha 27-01-2009, el instructor del procedimiento acuerda por providencia la apertura del periodo de prueba que le es notificada al interesado mediante correo certificado el día 9-02-2009, adjuntando como medios probatorios Informe del Agente denunciante, y fotografía del vehículo denunciando en el momento de la denuncia, aportada por el Agente denunciante al expediente sancionador, sin que parte denunciada haya aportado prueba alguna en su defensa trascurrido el plazo legal concedido.

Considerando que las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tienen valor probatorio respecto de los hechos denunciados según señala el Art. 14 del Real Decreto 320/94, y en vista del informe emitido por el agente y tras considerar que las causas de la publicación están motivadas porque según consta en el aviso de recibo la persona destinataria de la notificación, se encontraba ausente de su domicilio los días 1 y 2 de octubre de 2008 a las 12 y 13 horas respectivamente. Que el art. 77 del R.D.L. 339/1990, permite las notificaciones de las denuncias en momentos posteriores en los casos de vehículos estacionados cuando el conductor no este presente. Que la denuncia no ha sido propuesta por un controlador de estacionamiento sino por el Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento con N.I.P. 02/199/10. Considerando Así mismo que el hecho denunciado tiene carácter de estacionamiento a tenor de lo dispuesto en el Apartado 68 del Anexo I del Real Decreto Legislativo 339/1990-

Para fijar la cuantía se han tenido en cuenta los antecedentes del infractor y las circunstancias del hecho, teniendo en cuenta la gravedad o levedad del mismo y el peligro creado.

El pago de la sanción propuesta puede hacerlo efectivo en Caja del servicio de recaudación municipal, mediante giro postal o transferencia a la Cta. n.º 2099.0005.32.0070011886 haciendo constar en cualquier caso el número del expediente o boletín de denuncia. Sobre esta sanción propuesta ya no procede la reducción del 30 % (art. 67 de la Ley 17/2005 de 19 de Julio). El pago de la multa implica la renuncia a formular alegaciones y a la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso (art. 77 del R.D.L. 339/1990).

Contra la presente propuesta puede interponer cuantas alegaciones estime convenientes en el plazo de 15 días.

Trujillo, 4 de junio de 2009.- La Alcaldesa, Cristina Blázquez Bermejo.

3998

TRUJILLO

Edicto

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución de iniciación de los expedientes sancionadores, instruidos por infracción de a la Ordenanza sobre Protección de los Espacios Públicos EN Relación con su Limpieza y Retirada de Residuos de la Ciudad de Trujillo (B.O.P. núm. 62 de 16-03-2000), que a continuación se relacionan, ya que intentadas las notificaciones en el último domicilio conocido de los denunciados, no se ha podido practicar,

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, siendo su Instructor el Jefe de Negociado de Sanciones y la Alcaldesa la persona competente para sancionar el hecho según el art. 10 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, así como en el artículo 21.1, n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el art. 37 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en Mercado Franco, Plaza de Abastos, Ferias y Fiestas de la Ciudad de Trujillo, (B.O.P. núm. 61 de 15-03-2000), ante quien los denunciados tienen derecho a formular alegaciones con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente notificación.

Trascurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de tal derecho, esta notificación será considerada Propuesta de Resolución y se procederá a dictar la misma sin mas trámite, según lo previsto en los artículos 13.2 y 19.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Si desean abonar el importe de la denuncia pueden hacerlo directamente en recaudación municipal, mediante giro postal o transferencia bancaria a la Cta. n.º 2099.0078.81.0070003849, haciendo constar el número del expediente.

DETALLE:

Expediente: OPEP 03/2009.

Denunciado: Fernando BENITO MENA.

N.I.F. del denunciado: 51459701F
Domicilio: calle Valle Cachemira Nº 11, Pº. 3 de MADRID (28039).

Precepto Infringido: Ordenanza sobre Protección de los Espacios Públicos de la Ciudad de Trujillo. (B.O.P. de Cáceres N.º 62, de 16 de marzo de 2000).

Artículo infringido: 18.

Fecha y hora de la denuncia: 12 de abril de 2009 a las 17:05 horas.

Lugar de la denuncia: Calle Hernando Pizarro de la Ciudad de Trujillo.

Calificación de la denuncia: Leve.

Denunciantes: agentes de Policía Local con N.I.P. 02/199/29, N.I.P. 02/199/22 y N.I.P. 02/199/23.

Sanción propuesta: 60 euros.

Trujillo a 4 de julio de 2009.- La Alcaldesa, Cristina Blázquez Bermejo.

3997

PLASENCIA

Por la presente y, después de haber intentado practicar notificación a D. JUAN DIEGO GONZÁLEZ sin que la misma haya podido realizarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en su conocimiento notificación dictada del siguiente tenor literal:

«Expte: 04/09

DECRETO

Habiendo sido comprobada a partir de denuncia de particular molestias producidas por equipo de aire acondicionado instalado en la fachada del edificio situado en la calle Tomás del Barco n.º 2 de Plasencia,

CONSIDERANDO.- Que según se desprende del informe técnico, debe procederse a la retirada del equipo de aire acondicionado, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana, Tomo 6 (Ordenanzas), Título III (Ordenanzas), Capítulo I (Disposiciones de Carácter General), Artículo III.4 (Condiciones Generales de Aprovechamiento), apartado 15 (servicios, instalaciones y accesorios de la edificación), apartado b, párrafo segundo, que dice lo siguiente: «SE PROHIBE LA UBICACIÓN EN FACHADA A VIA PUBLICA DE TENDEDEROS DE ROPA Y DE LAS UNIDADES CONDENSADORAS CLIMATIZADORAS».

RESULTANDO.- Que según informe del agente de la Policía Local destinado a la Sección de Urbanismo el equipo de aire acondicionado pertenece a D. JUAN DIEGO GONZÁLEZ.

HE RESUELTO:

Que se abra expediente de infracción urbanística en relación con tales obras y en consecuencia, DISPONGO:

1.- Acordar la incoación de expediente de infracción urbanística en relación con la ubicación en fachada de equipo de aire acondicionado sito en calle Tomás del Barco n.º 2.

2.- Informándose que la instalación no se ajusta a artículo III.4. 15 b) de la Ordenanzas del Plan General, bajo el título de «servicios, instalaciones y accesorios de la edificación» dispone: "Se prohíbe la ubicación en fachada a vía pública de las unidades condensadoras climatizadoras», se le concede un plazo de 10 días, en trámite de vista y audiencia para que formule las alegaciones que tenga por conveniente que pudieran favorecer la legalización de la obra, según lo dispuesto en la normativa urbanística del P.G.O.U.

3.- Incoar expediente sancionador por presuntas infracciones urbanísticas cometidas en la instalación de equipo de aire acondicionado en la fachada del edificio situado en la C/. Tomás del Barco, n.º 2, de Plasencia a D. JUAN DIEGO GONZÁLEZ, Nombrando Instructor del expediente a la Sra. Concejala. D.ª MARÍA VICTORIA DOMÍNGUEZ PAREDES y Secretario del mismo a, D.ª Ana Isabel Jiménez Rovira. Lo que comunico a usted a los efectos oportunos, incluso el de ejercer recusación, lo cual podrá hacer en cualquier momento del expediente.

Comuníquese a los interesados.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa a 2 de febrero de 2009"

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Plasencia a 11 de junio de 2009.- El Secretario.
Antonio Jesús Santibañez Fernández.

3980

CEDILLO

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de Pleno de fecha 11 de mayo de 2009, por el que se aprueba provisionalmente la Valoración y Relación de Puesto de trabajo de personal funcionario de este Ayuntamiento, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional queda elevado a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a publicar un extracto de mencionada relación de puestos.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CUBIERTOS POR PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2009

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en este Ayuntamiento, con los requisitos mínimos que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

1.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO.- Secretaría-Intervención

Número de Puestos: 1

Funciones: Definidas en la Relación de Puestos de Trabajo.

Complemento de Destino: 25

Complemento Específico: 9.754,44 €/ anuales

Requisitos para su desempeño: Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Subescala de Secretaría-Intervención.

Subgrupo: A1/A2

Forma de provisión: Concurso.

Situación: Vacante.

2.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO.- Auxiliar Administrativo

Números de puestos: 1

Funciones: Definidas en la Relación de Puestos de Trabajo.

Complemento de Destino: 18

Complemento Específico: 6.597,72 €/anuales

Requisitos para su desempeño: Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar.

Titulación: Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Subgrupo: C2

Forma de provisión: Oposición/Concurso-oposición.

Situación: Puesto provisto con nombramiento definitivo

3.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO.- Funcionario de Servicios Múltiples

Números de puestos: 1

Funciones: Definidas en la Relación de Puestos de Trabajo.

Complemento de Destino: 18

Complemento Específico: 4.413,60 €/anuales

Requisitos para su desempeño: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Certificado de Escolaridad.

Titulación: Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Subgrupo: C2

Forma de provisión: Oposición/Concurso-Oposición.

Situación: Puesto provisto con nombramiento definitivo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra dicho Acuerdo cabe la interposición potestativamente, de recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Pleno del Ayuntamiento o, directamente, de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del mismo modo, ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

En Cedillo, 10 de junio de 2009.- EL ALCALDE,
Antonio González Riscado

3967

**COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES
CANAL DE ORELLANA**

DON BENITO

CONVOCATORIA

Habiendo sido declarada válidamente constituida la Comunidad de Regantes del Canal de Orellana, y aprobados los Estatutos y Reglamentos por resolución del Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se convoca Junta General que se celebrará en la Casa de la Cultura de Valdivia, el viernes día 07-07-2009 a las 12,00 horas en primera convocatoria, y en caso de no haber «quórum» media hora más tarde, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de todos los cargos, de conformidad con lo establecido por los Estatutos y Reglamentos de la Comunidad de Regantes del Canal de Orellana.

- Proclamación de candidaturas.

2.- Constitución de la mesa electoral.

3.- Elección de la Junta de Gobierno (artículo 83 de las Ordenanzas).

- Presidente.

- Vicepresidente.

- 10 vocales con sus 10 suplentes.

- 1 vocal y su suplente, en representación de los aprovechamientos industriales.

4.- Elección del Jurado de Riegos (artículo 91 de las Ordenanzas).

- Cinco vocales del Jurado de Riegos con sus cinco suplentes.

Nota.- Para facilitar la participación de los regantes, se mantendrá abierta la votación hasta las dieciocho horas

Don Benito, 5 de junio de 2009.- El Presidente,
Miguel Leal Escobar.

4005